

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

22 de enero, 2015

**ACTA No. 2397-2015**

**PRESENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside  
Ilse Gutierrez Schwanhäuser  
Grethel Rivera Turcios  
Mainor Herrera Chavarría  
Mario Molina Valverde  
Orlando Morales Matamoros  
Marlene Viquez Salazar  
Alfonso Salazar Matarrita

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría  
Consejo Universitario  
Karino Lizano, auditor interno  
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica

**INVITADOS:** Adriana Oviedo, encargada del Programa de Teletrabajo  
  
Luis Edo. Montero, director Esc. Ciencias Exactas y Naturales  
José Alfredo Araya, encargado Programa de Enseñanza  
de la Matemática  
Nidia Herrera, defensora de los estudiantes

Se inicia la sesión al ser las nueve horas minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**LUIS GUILLERMO CARPIO:** Buenos días. Iniciamos la sesión 2397-2015 de hoy 22 de enero, 2015, con la agenda que ustedes tienen para su consideración.

MAINOR HERRERA: Buenos días. Es para solicitarle a este plenario que en la medida de lo posible pudiéramos hoy tener espacio para analizar algunas propuestas de las comisiones, más allá de lo que es la propuesta que hemos venido discutiendo en las últimas sesiones referente al teletrabajo.

Esto porque en particular en la Comisión Plan Presupuesto hay dos temas que a mi criterio son de mucha importancia verlos lo antes posible, uno tiene que ver con el informe de los auditores externos que está pendiente en la agenda desde hace rato, ya llegó el último informe que trae algunas recomendaciones importantes y no hemos podido conocer el anterior.

El otro tiene que ver con la propuesta de política institucional con respecto a los servicios especiales, además de otros oficios, tanto de la Vicerrectoría Académica como de los directores de Escuela.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo a lo que habíamos conversado la semana pasada, hoy habíamos adquirido el compromiso de ver el tema de la invitación a don José Alfredo Araya, encargado del programa de matemáticas y doña Katya Calderón, porque el problema que tenemos con eso es que hay que tomar una decisión hoy por el asunto de la matrícula que ya se realizó.

Los parámetros se estarían abriendo pero ya a más tardar es esta semana, ya no podríamos más allá porque si el Consejo Universitario mantiene su criterio, el que expresó en el acuerdo sobre los programas de estudio, habría que tomar ciertas medidas en materia de matrícula y además que está el caso del estudiante Allan Cantillo Vargas que es el que teníamos que discutir.

Esto causó algunos efectos que no hemos analizado y eso es lo que don José Alfredo Araya nos quería expresar. Quiero escucharlos para ver qué decisión se va a tomar, si va a quedar en firme o no.

Yo trataré de hacer una distribución de los tiempos para ver si podemos avanzar lo más rápido posible.

\*\*\*

Se aprueba la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACION DE LA AGENDA**
- II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**
  - 1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Reglamento de Teletrabajo de la Universidad Estatal a Distancia. Además nota del Vicerrector de Planificación sobre “Apoyo al Programa de Teletrabajo”. Además, nota de la señora Adriana Oviedo, Coordinadora Comisión Institucional de Teletrabajo referente al acuerdo tomado por dicha comisión sobre las solicitudes planteadas por los miembros del Consejo Universitario. También, nota del Vicerrector de Planificación en el que remite la última versión de la Carta Constitutiva de Teletrabajo. Además Estudio Funcional en correspondencia con la Estructura Actual del Programa de Teletrabajo. CU.CPDOYA-2014-022, REF. CU. 539-2014 y REF. CU. 587-2014, REF.CU. 747-2014, REF. CU. 775-2014 y REF. CU. 804-2014
- b. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) CU.CPDOyA-2013-049
- c. Ejecución de un modelo de evaluación integral del rendimiento de jefes y directores. CU.CPDOyA-2013-040
- d. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054
- e. Manual Descriptivo de Puestos para el sector profesional. CU.CPDOyA-2014-025
- f. Propuesta de Políticas para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación de la UNED. CU.CPDOyA-2014-028
- g. Conformación de Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED. CU. CPDOyA-2014-030

## **2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO**

- a. Propuesta de creación del Instituto Universitario Latinoamericano para la Optimización de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad. CU.CPDA-2014-027
- b. Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. CU. CPDA-2014-001
- c. Documento del señor Orlando Morales titulado “Espigando el Informe Rectoral 2012”. CU.CPDA-2014-028

### **3. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Transitorio en los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-068
- b. Eliminación del punto 4, inciso d), punto VIII, del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1). CU.CAJ-2013-011
- c. Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- d. Aplicación del Art. 119 del Reglamento Electoral Universitario. CU-CAJ-2013-028
- e. Modificación artículo XIV del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU-CAJ-2014-029
- f. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- g. Propuesta de inclusión de un nuevo inciso al artículo 34 del Estatuto de Personal. CU. CAJ-2014-040
- h. Carta de entendimiento entre la Universidad Estatal a Distancia y el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica para la capacitación del curso test proyectivo Rorschach. CU.CAJ-2014-047
- i. Modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 87 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2015-001
- j. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002

### **4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**

- a. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CPDEyCU-2013-028 y REF. CU. 659-2013
- b. Informe de Labores de la Presidenta de la Federación de Estudiantes correspondiente al año 2013. CU. CPDEyCU-2014-016

## **5. COMISION PLAN PRESUPUESTO**

- a. Política institucional respecto al nombramiento de personal académico de apoyo a la docencia. Además, observaciones de la Vicerrectora Académica y los Directores de Escuela. CU.CPP-2014-096, REF. CU-795-2014 y REF. CU. 799-2014
- b. Referente al Informe de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información. CU.CPP-2014-068
- c. Propuesta de escala salarial para el sector profesional. CU.CPP-2014-099

## **6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION**

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

## **7. COMISION ESPECIAL "POLITICA SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL".**

Propuesta de acuerdo "Política sobre Responsabilidad Social Institucional", elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7). Además, nueva propuesta de la señora Grethel Rivera sobre "Responsabilidad Social Universitaria de la UNED". REF. CU. 543-2013 y REF. CU. 620-2013

### **III. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES**

1. Nota del Sr. Luis Eduardo Montero, Vicerrector Académico a.i., referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2377-2014, Art. III, inciso 1-a), sobre la ampliación del plan de transición. Además, nota del encargado del Programa de Enseñanza de la Matemática, en el que expone sus observaciones y preocupaciones sobre la ampliación del plan de transición al estudiante Alan Cantillo Vargas. También, nota de la Defensora de los Estudiantes, en el que externa su preocupación y la posición en que quedan los estudiantes que ya se les venció el plazo y tuvieron que acogerse al nuevo plan. REF. CU-710-2014, REF.CU-721-2014, REF. CU-726-2014 (VISITA DE LA SRA. KATYA CALDERÓN, VICERRECTORA ACADÉMICA, SR. JOSÉ ALFREDO ARAYA, ENCARGADO PROGRAMA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA Y SRA. NIDIA HERRERA, DEFENSORA DE LOS ESTUDIANTES). HORA: 11:00 A.M.)

2. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”. REF. CU. 055-2012 y 524-2012.
3. Nota de la señora Yadira Barrantes, Secretaria General del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012
4. Propuesta del señor Mario Molina, Consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

\*\*\*

## II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

### 1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Reglamento de Teletrabajo de la Universidad Estatal a Distancia. Además nota del Vicerrector de Planificación sobre “Apoyo al Programa de Teletrabajo”. Además, nota de la señora Adriana Oviedo, coordinadora Comisión Institucional de Teletrabajo referente al acuerdo tomado por dicha comisión sobre las solicitudes planteadas por los miembros del Consejo Universitario. También, nota del Vicerrector de Planificación en el que remite la última versión de la Carta Constitutiva de Teletrabajo. Además Estudio Funcional en correspondencia con la Estructura Actual del Programa de Teletrabajo.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 514-2014, Art. V, inciso 1) celebrada el 6 de agosto del 2014 y aprobado en firme en la sesión 515-2014 (CU.CPDOyA-2014-022), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2281-2013, Art. III, inciso 16), con fecha 17 de setiembre del 2013, (CU-2013-536), en el que remite oficio CR.2013.736 del 9 de setiembre del 2013 (REF. CU-571-2013), suscrito por la Sra. Theodosia Mena, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1786-2013, Artículo VI, inciso 1), celebrada el 9 de setiembre del 2013, sobre la Carta Constitutiva del Teletrabajo de la UNED y el Reglamento de Teletrabajo.

\*\*\*

La señora Adriana Oviedo, encargada del programa de teletrabajo, ingresa a la sala de sesiones.

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se le había asignado a doña Adriana ver cómo se podría redactar el artículo 38 y 39 con respecto a lo de la póliza para las personas que están en el exterior.

La propuesta con el artículo 38 es “Cuando el teletrabajador preste sus servicios en el extranjero y en el tanto perciba salario de la UNED, estará protegido por el seguro que brinda la Caja Costarricense de Seguro Social, y por el seguro contra riesgos del trabajo que administra el Instituto Nacional de Seguros.

Por vía de excepción y cuando el caso lo justifique, la UNED podrá asumir el pago de un seguro médico con una empresa aseguradora como complemento a los seguros anteriores.

Deberá el teletrabajador, por tanto, cumplir con la normativa que regula dichos seguros y con los procedimientos y normas que establezca la UNED.

Cuando la UNED estime que el derecho a la salud del teletrabajador está en riesgo por una insuficiente cobertura por parte de los seguros indicados, podrá dar por finalizado el teletrabajo en el extranjero, con el fin de garantizar que el teletrabajador pueda recibir la atención médica adecuada y que prevalezca el derecho a la salud.”

Esa es la discusión que tuvimos la semana pasada para ver si podemos salvar este punto y someto a discusión la propuesta que nos hace doña Adriana para modificar los artículos 38 y 39.

ADRIANA OVIEDO: Buenos días a todos. Básicamente don Celín después de la sesión de la semana pasada me pidió varia información, documentación del INS, de la CCSS, otros casos que ha tenido la universidad y finalmente pudimos ayer reunirnos con todos los documentos y, básicamente, más bien fue don Celín el que hace la redacción de esta nueva propuesta de artículo, que a criterio de la comisión que el lunes nos reunimos y lo conversamos, nos parece bastante viable lo del tema de que secunde el tema de que ya el funcionario va a ir con el seguro de riesgos laborales que lo cubre el INS como un seguro adicional.

Como dice don Celín en el segundo párrafo, cuando el caso lo justifique, la UNED podrá asumir el pago de un seguro médico con una empresa aseguradora adicional. Entonces, con esta nueva redacción que don Celín nos propone, se sustituirían el artículo 38 y 39 que estaban en discusión la semana pasada.

Más bien me gustaría que don Celín nos pueda ampliar un poco más sobre lo que conversamos ayer y lo que cubriría este artículo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay una situación que se comentó la semana pasada pero que no la veo resuelta aún, es en el caso de que si el funcionario falleciera estando en teletrabajo en el exterior. Todos sabemos lo complejo que es eso y en caso de repatriar el cuerpo y quién asumiría ese tipo de gastos.

ORLANDO MORALES: En esta materia es muy claro que el patrono tiene una serie de obligaciones para con el empleado, ahí no hay quite, si la UNED en el extranjero tiene teletrabajadores, tiene que “apechugar” con todo, no puede ser un asunto de que “me quito”, no, eso es muy sencillo. De manera que veámoslo con esa amplitud, es obligación de la Institución velar por la salud de sus trabajadores.

De manera que ahí puede adicionarse que en caso de fallecimiento, todas las acciones de repatriación corren por cuenta de la UNED. Así es, pensar de otra manera es mandar a la gente a eventualidades que no puede cubrir ni la persona, ni la familia. Si hay teletrabajo en el extranjero, debe tomarse esas previsiones.

ADRIANA OVIEDO: De todas maneras, el INS en el capítulo IV Ley de Riesgos de Trabajo establece que hay un monto de repatriación y el año pasado que le hice la consulta a la gente del INS me informaban que el monto está aproximadamente en ¢300 mil, un poco más por actualización de monto, pero sí hay una ayuda del INS que lo cubre la misma póliza laboral.

Habría una ayuda para la Institución de un gasto en caso de que se requiera la repatriación, que estaría incluido en la póliza laboral.

MARIO MOLINA: Buenos días. Considero que el primer párrafo es innecesario incluirlo ahí, porque todo trabajador que perciba un salario, automáticamente eso se tiene que reportar a la CCSS y estará protegido e igualmente tal como lo establece el Estatuto de Personal, con el seguro de riesgos del trabajo. De modo que me parece innecesario ese primer párrafo.

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. Feliz año nuevo a todos que no tuve oportunidad la semana pasada de acompañarlos.

En este tema, creo que nada sobra. Es mejor que el asunto quede claro. ¿Por qué debe quedar claro? Porque la Institución en esto se está metiendo en una “gran embarcada” y disculpen la palabra. Es decir, si es difícil manejar el teletrabajo en el país, es mucho más difícil manejarlo en el extranjero, por control, por situaciones de salud, por una serie de situaciones que son difíciles de controlar por parte de la Institución.

La razón por la cual el mismo teletrabajo, los mismos seguros están exigiendo que existan condiciones en el teletrabajador para que pueda desarrollarse adecuadamente, estamos introduciendo elementos como ya lo hemos hecho en



artículos anteriores, en los cuáles se trata de mantener un control estricto para que la gente cumpla con los objetivos que se está planteando el teletrabajo como es hacer una mayor facilidad y que le permita al trabajador poder desempeñarse y a la Institución cumplir con sus funciones. Hacer esto en el extranjero es extremadamente complicado.

Para mí, esta decisión que se está tomando, yo no me voy a oponer de que haya teletrabajo en el extranjero, pero sí es tremendamente arriesgada si se quiere ver desde el punto de vista de control, por todo lo que pueda suceder, no solamente en el plano de la salud y de la seguridad del trabajador, sino en la responsabilidad de la Institución.

Lo que mencionó don Orlando es totalmente cierto, cualquier cosa más allá de eso tiene que asumirlo la Institución, no el trabajador. Si no lo asume el seguro del INS, sino lo asume la CCSS, tiene que asumirlo la universidad.

Creo que si se va a hacer los dos primeros párrafos están correctos, eso es lo que debe manejarse para seguridad y en cuanto al último párrafo de ese artículo, me parece raro, primero porque si el segundo párrafo dice que si por vía de excepción y cuando el caso lo justifica, la UNED podrá asumir el pago de un seguro médico con una empresa aseguradora como complemento de los seguros anteriores, el tercer párrafo en la medida de qué se da. Cuando la salud del trabajador está en riesgo por una insuficiente cobertura por parte de los seguros indicados, eso significa que si el seguro no cubre toda la salud, la universidad no se hace responsable y a su vez lo quita como teletrabajador.

Pero ¿cuál es el gran problema en el extranjero? El teletrabajador aquí simplemente regresa a la institución, pero ¿el teletrabajador en el extranjero? Esa frase, ese último elemento lo que hace es que la institución simplemente el costo de la salud es superior a lo que cubre el seguro. Entonces es suficiente para quitar la condición de teletrabajador, o sea, no solamente la institución no le va a pagar la diferencia sino que a su vez deja de ser teletrabajador, entonces tiene que traérselo. Y ¿quién paga el regreso y todo lo demás? La institución.

Entonces, me parece es que la decisión para un teletrabajador en el extranjero es una decisión muy delicada. Ese es el primer riesgo que se está tomando.

Segundo, los dos primeros párrafos de ese artículo cubren todo. La seguridad que ofrece el INS más una seguridad extra en caso necesario de un seguro de salud y es cierto como dice don Orlando, el resto si resulta más allá de lo que cubren los seguros, tiene que pagarlo la Institución, porque es la Institución la que decidió nombrarlo teletrabajador en el extranjero, no es el trabajador, es la Institución.

Lo que dice don Mario es también cierto. Sí creo que el último párrafo está sobrando, con los dos primeros párrafos es suficiente a nivel de la cobertura y que la decisión final, cuando se tome, se tiene que tomar con mucho cuidado porque hay elementos que siguen siendo frágiles.

MARLENE VIQUEZ: Buenos días a todos. Soy del criterio de que el primer párrafo se debe mantener para garantizar que la persona a pesar de que está en el extranjero, está manteniendo las condiciones de seguridad social que le establece el país como es el seguro por invalidez, vejez y muerte, es importante que lo tenga y que aunque sea reiterativo, sí creo fundamental que los funcionarios tengan esa seguridad.

La duda que me genera esto, recordarán los miembros de la comisión que yo siempre tuve reservas con el trabajo en el extranjero, porque me parecía que estábamos dando pasos muy rápidos pero, que si esa era la intención, ni modo.

Me parece que primero tenemos que poner en práctica la modalidad de teletrabajo en Costa Rica y, paulatinamente, conforme se van obteniendo los resultados, hacerlo extensivo por excepción en el extranjero, dadas las particularidades de lo que eso significa precisamente, para poder asegurar el buen estado de la persona, tanto físicamente como psicológicamente, etc.

Tengo la siguiente consulta. Si el seguro de la Caja Costarricense del Seguro Social es un sistema solidario, en el cual el patrono cotiza y el trabajador cotiza, además es solidario en el sentido de que es extensivo a muchas otras personas, es posible que en el segundo párrafo que se propone acá en el artículo 38, que se diga: “Por vía de excepción y cuando el caso lo justifique, la UNED en conjunto con el trabajador, podrá asumir el pago de un seguro médico con una empresa aseguradora como complemento de los seguros anteriores.”

Observen que digo que la consulta la hago porque la salud no solo depende de la Institución, sino que también depende de un interés personal del funcionario. Si Costa Rica se ha caracterizado por tener una Caja Costarricense del Seguro Social donde uno de sus ejes principales o ejes rectores ha sido el concepto de solidaridad, ¿por qué en este caso no se analiza la posibilidad de que el seguro que se asuma en el exterior, si fuera necesario, sea compartido de manera solidario por parte de la Universidad y el mismo funcionario?

MAINOR HERRERA: Retomando toda la propuesta, creo que aquí no hay que perder de vista que el teletrabajo en el extranjero es por mutuo acuerdo, no es que el interés es solo de la universidad de enviar a un funcionario a hacer teletrabajo fuera del país, este es de mutuo acuerdo.

Entonces si es de mutuo acuerdo las dos partes tienen que cubrir conjuntamente un seguro adicional. Ahí estoy de acuerdo con lo que agrega doña Marlene, en el sentido de que en el segundo párrafo se agregue “en conjunto con el trabajador”. En ese segundo párrafo, yo propondría cambiar la palabra por “podrá” por “deberá”, porque el “podrá” no me garantiza, no me da seguridad, pero “deberá” sí me garantiza que deberá hacer el pago.

Ahora, en el último párrafo me parece que tal vez se requiere de algún cambio en la redacción, pero en el fondo el párrafo es correcto. Si la situación se agrava, no

sabemos qué tan grave podría ser la situación de previo, pero si la situación se agrava y partiendo de que esto fue un acuerdo mutuo, entonces entre las partes también debe haber un acuerdo para que regrese el trabajador, para que se le garantice el derecho a la salud como debe ser. Me parece que es lo más prudente.

Entonces, sí debe haber un párrafo que indique eso y creo que ese último párrafo es lo que trata de rescatar.

GRETHEL RIVERA: Buenos días. Me parecen bien los dos párrafos y el último me preocupa porque va a perder su condición de teletrabajador por asuntos de salud o de cobertura de una póliza, pero además este aspecto no está contemplado en las condiciones de por qué pierde el funcionario la condición de teletrabajador.

Por otro lado, me preocupa mucho ese asunto de teletrabajo en el exterior, porque el día de ayer me enteré que una persona de docencia va a pedir una licencia por un año por asuntos personales, entonces, muy fácilmente dijo que ella no le preocupaba el trabajo en la UNED porque entonces iba a hacer teletrabajo.

Yo digo: -bueno, en primer lugar el Reglamento de Teletrabajo se está analizando en el Consejo Universitario y para que una persona pueda irse al exterior, tiene que responder a los intereses institucionales-, no es porque usted se le ocurrió tomarse un año sabático y decir que va a continuar como una funcionario activa de la UNED y va a acogerse al teletrabajo.

Es muy importante que resolvamos este Reglamento porque el tema de teletrabajo se está manejando muy mal en la Institución.

ORLANDO MORALES: Veo esto muy sencillo, algunos hemos salido a estudiar al extranjero, pero uno iba aunque a mí ya se olvidó, pero uno no iba ni dispuesto a enfermarse ni a morirse, por eso estamos aquí, pero es tan frecuente los becarios en el exterior que han sido miles, ¿cómo están protegidos? Ir a estudiar afuera es ir a hacer el trabajo que hace todo docente universitario, estudiar o capacitarse para un trabajo.

La beca cubre esas cosas, es lo mismo, el que está en el exterior estudiando o haciendo teletrabajo tiene la misma relación laboral, uno no pierde la relación laboral cuando está afuera.

¿Cómo está cubierta la situación de salud? Ya se me olvidó, pero eso debe estar clarísimo y sobre todo muy claro aquí que ya se están enviando funcionarios a formarse y capacitarse afuera. Es lo mismo, hacer teletrabajo afuera que ir a estudiar afuera.

¿Qué estamos tratando de hacer aquí? Yo diría que lo cubre las mismas condiciones en aspecto de salud que los becarios, los becarios están ligados a la

Institución, hacen un trabajo y también hay control, hay que enviar el rendimiento en las notas y grados, lo que fuera, igualmente se da en el teletrabajador, pero el asunto de salud es muy claro, se aplicará las mismas disposiciones de los becarios en el exterior y punto, no podemos ir más allá de eso.

Propuesta concreta, que ese artículo diga: “aplicarán las mismas condiciones de los becarios en el exterior” y no me digan que son diferentes porque están trabajando para la Institución y tienen las mismas posibilidades de enfermarse y ojala que no, pero pueden ocurrir tragedias también. Esa es la propuesta nada más, no podemos ir más allá de eso, eso es lo que se está aplicando y tiene sobrada experiencia, de manera que para qué vamos a poner otra cosa.

ILSE GUTIERREZ: Buenos días. Creo que el párrafo cuando dice “vía excepción” no queda claro cuando lo ponemos ya en el contexto en que lo vamos a aplicar. Nosotros habíamos dicho que el teletrabajador que iba a estar en el extranjero, era aquel que en condiciones de beca podía trabajar  $\frac{1}{4}$  de tiempo con la Institución, esa es una vía de excepción.

La otra vía de excepción era que en condiciones muy especiales del funcionario que va a estar en el extranjero y desea seguir contribuyendo con la Institución.

Entonces esa vía de excepción cuando dice: “en conjunto con el teletrabajador deberá asumir el pago de un seguro médico”, no queda claro por qué tiene que asumir el pago, porque siempre va a ser trabajador. Eso dependiendo de la jornada laboral, o sea, está cubierto por  $\frac{1}{4}$  de tiempo, está cubierto por medio tiempo, porque esa es una pregunta.

Ese párrafo a mí me queda demasiado abierto, es poco claro para las condiciones que realmente está pensando la Institución.

Pienso que si una persona está trabajando con la UNED siempre está trabajando con la UNED y no tiene por qué asumir el pago del seguro médico en común acuerdo, porque está trabajando para la institución.

Ahora, si se está hablando en el sentido de que tiene una jornada de  $\frac{1}{4}$  de tiempo, de medio tiempo y que a esa persona le sirve compartir el pago para hacer su tiempo completo, para que esté cubierta toda la jornada, ¿cómo se hace eso? Porque si la persona llega y tiene un accidente en el extranjero no se le puede llegar y decir: -mire, es que su accidente no pasó en el  $\frac{1}{4}$  de tiempo que usted labora con la Institución-, o empiezan todos esos ruidos que para mí es muy complicado, o trabaja o no trabaja para la Institución. Si trabaja para la institución, la institución tiene que asumir todos los riesgos.

Quisiera que me expliquen las personas que están diciendo que debe asumir en conjunto el seguro médico, ¿qué pasaría en esos casos? Porque yo todavía ese párrafo no me queda claro.

ADRIANA OVIEDO: Es un tema que ya hemos conversado bastante, pero que para mí en lo personal siempre me gusta ampliar y me gusta que lo conversemos.

La posición de doña Marlene y la de don Alfonso, lo que inclinan un poco es que de repente puede ser más pausados en el ritmo y tomarlo como una segunda etapa, perfectamente esa puede ser una opción.

Sin embargo, siento que ya la experiencia que ha tenido la universidad, recuerden que los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y hay un oficio inclusive que creo que está como considerando, en el que hacemos un recuento de los testimonios de compañeros del PEM, más el de la doctora, fueron testimonios muy valiosos de situaciones que visiblemente fue teletrabajo en el extranjero.

Afortunadamente, los resultados fueron positivos y afortunadamente no pasó a más el tema de salud de ninguna de las tres personas.

Gracias a la experiencia que se tuvo con ellos y a lo que pudo haber pasado con ellos inclusive, es que la comisión se dio a la tarea de hacer todas estas investigaciones, todas estas gestiones con el INS y con la CCSS y lo que se concluyó y lo vuelvo a repetir que les decía la semana pasada, es que si el funcionario que se le autoriza a teletrabajar en el extranjero se va a "x" país, está cubierto por la póliza de riesgos laborales para estrictamente enfermedades y accidentes laborales. En eso estamos claros.

Si es una enfermedad lo que le pasa a esta persona, la CCSS explícitamente nos demuestra y aquí están los oficios donde por Reglamento de la CCSS cubre y asume la incapacidad, sin embargo y así estaba en el artículo anterior, quedan fuera los gastos médicos, la hospitalización y el pago de especialistas.

Cuando la comisión cae en cuenta que hay un vacío de estos tres puntos, sugiere en el reglamento que se adquiriera un seguro de cobertura internacional con el fin de cubrir esa parte que no la cubre ni la CCSS ni el INS.

Don Celín la semana pasada nos decía que los seguros no son totales, no son del 100%, entonces ¿cómo hacíamos si se moría la persona o si le pasaba x cosa?

Le hacía la pregunta ayer a don Celín de ¿cuántos años tiene la UNED de tener becados en el exterior? Probablemente muchísimos y le decía ¿cuántos casos hemos tenido trágicos donde la persona la hemos tenido que traer en situaciones "x" o que haya fallecido alguien? Afortunadamente, nunca se han tenido estos casos.

Esto no quita ni que la comisión ni que la institución va a ser irresponsable de tomar las medidas necesarias, todo lo contrario, la idea es que si hay un funcionario en el extranjero siga siendo vinculado laboralmente y tenga todos los derechos y los seguros que tiene un funcionario como el que está en Costa Rica.

Entonces, ¿cuál es la sugerencia de la comisión y que ahora don Celín nos secunda? Es que si en el caso de que se requiera, se pagará un seguro médico.

La semana pasada concluimos y había un tercer inciso donde decía “por interés personal” y se concluyó que al final, hay un inicial interés personal del funcionario, pero si la universidad avala que doña Ilse por un asunto personal se va a trasladar a “x” país pero desea que siga la vinculación porque puede asumir sus tutorías y puede asumir revisión de tesis desde el extranjero, entonces la universidad acuerpa esa posición y pasa a ser un interés institucional.

Es por eso que entonces se dice que la UNED en conjunto con el trabajador, que me parece bien, pero hay que poner que depende de la situación, dependiendo del caso. Lo que se decía es quién asume el costo de ese seguro médico, si el funcionario, la universidad o es compartido, pero va a depender de cada caso. Tal vez esa es la observación que hace falta.

Entonces, el último párrafo que nos sugiere aquí don Celín dice que cuando es insuficiente la cobertura, es por eso que les decía, y don Celín nos decía ayer, si esos seguros no cubren “x” cosa y vemos que la persona, efectivamente, está desprotegida, es una razón de peso para que la universidad valore simplemente que se termina la autorización de la persona, recuerden que el teletrabajo no es un derecho adquirido y entonces se decide dar por terminada su incorporación a la modalidad de teletrabajo.

Me parece muy atinado lo que dice doña Grethel, que hay todo un capítulo que se llama “reincorporación a la modalidad presencial”, que deberíamos incluir como una de las causas este punto, de que no estaría cubierto lo del tema del seguro.

Lo último que nuevamente le vuelvo a pedir a don Celín, porque me gustaría que él también nos dé su criterio con respecto a lo que piensa de esto. Él fue muy claro la semana pasada que su posición casi que era del no, después de que le muestro los oficios del INS y lo que la CCSS nos dice con el respaldo de que hay un reglamento y de que lo conversemos, además de lo que ha sido ya tradición de la universidad de enviar a las personas con un seguro, vemos viable que sí podría darse la figura del teletrabajo en el extranjero con todos los seguros y la protección que requiera. A nivel personal sí le pediría a don Celín que amplíe un poco su posición.

Nada más para terminar, con respecto a lo que don Alfonso decía sobre el control, don Alfonso recuerde que para que el teletrabajador en el extranjero se tenga que ir, debe ser con todos los requisitos que se le piden igual acá, eso significa hacer un plan de trabajo. Entonces, al igual y recuerden el caso de Ana Carolina, ella es diseñadora gráfica, tenía fechas de entrega de sus diseños, de sus plataformas, ella estaba haciendo un *software* de no recuerdo qué, y ella tenía sus plazos de entrega y entregó todo oportunamente y todavía antes, porque, obviamente, al estar en esa condición de teletrabajo ella está más dedicada en esto, estaba

estudiando, estaba sacando una maestría simultáneamente y ella inclusive en el testimonio que da es que es más rico inclusive para la institución retroalimentarse más inmediatamente porque está teniendo una respuesta inmediata del funcionario que se está capacitando, no dos, tres o cuatro años después hasta que venga, sino que esta compañera estaba sacando una maestría en diseño 3D y no sé qué y ella ya estaba aplicando desde ese momento lo que estaba aprendiendo en la maestría y ¿quién salió ganando? La universidad ¿Por qué? Porque estaba teniendo mejores productos y mejores resultados.

Esa es mi posición, creo firmemente en la figura del teletrabajo en el extranjero, sin embargo, también la comisión decíamos el lunes que si esto va a ser un impedimento para que el reglamento no salga lo más pronto, pues es decisión de este Consejo Universitario excluirlo, es todo un capítulo, simplemente se suspende y se valorará un año después si se incluye esta figura y demos por adelante el Reglamento para que arranquemos ya a nivel institucional.

Sin embargo, la comisión al dar propuestas, al haber hecho todas las investigaciones, tiene una posición de que sí creemos en la figura, pero somos respetuosos a la decisión que ustedes tomen. No sé si don Celín se puede referir un poco al tema.

MARLENE VIQUEZ: Solo quiero hacer una aclaración. Históricamente la UNED ha tenido estudiantes y funcionarios en el extranjero, pero es una minoría, son contados con los dedos de las manos, no sucede como sucede con la Universidad de Costa Rica que ha tenido el privilegio de tener 200 o más estudiantes en el extranjero.

En este caso, las becas que en este momento se están promoviendo y así lo he interpretado, están siendo financiadas con el AMI, gracias a ello, la universidad cuenta con recursos por un préstamo adicional para el mejoramiento de la educación superior, que permite cubrir una serie de aspectos en ese sentido.

Me preocupa que comparemos el teletrabajo con las becas. Si la persona es becada, sabemos que el asunto es distinto. Para mí es distinto bajo el criterio de que la persona va a estar en otro lado, está estudiando para devolverle a la Universidad ese desarrollo profesional y por lo tanto, tiene que estar cubierta en todo lo que corresponda.

En el caso del teletrabajo me pregunto, ¿cuál es la prisa de aplicar el teletrabajo en el extranjero? Por qué no iniciamos una etapa del teletrabajo en el país, valoramos resultados y conforme se va desarrollando este proyecto, que es muy importante, la administración puede solicitarle al Consejo Universitario, por ejemplo: -estamos dispuestos a enviar a dos personas más al extranjero con teletrabajo-, pero no puede en masa enviarse al extranjero.

Por eso digo que tiene que ser valorado y tener mucha claridad la UNED de la responsabilidad que está asumiendo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Celín, ¿quiere referirse al artículo?

CELIN ARCE: La semana pasada externé mis preocupaciones como abogado desde el punto de vista de los intereses de la universidad. Una persona en el exterior que sufra accidentes, muertes, que sufra cualquier daño o perjuicio, por regla general, la universidad siempre va a tener que responder y siempre va a ser demandada por el principio general de responsabilidad que establece la Ley General de Función Pública en contra del Estado.

El Estado siempre es responsable y por su funcionamiento lícito, ilícito, normal o anormal. Entonces, teletrabajadores en el exterior, los riesgos más grandes que enfrenta la universidad, efectivamente, son: enfermedad, riesgos del trabajo y la muerte de ese funcionario. Yo dije que no tenía claro en qué grado de cobertura estaban protegidos, eventualmente, esos funcionarios.

La CCSS lo que acepta máximo son incapacidades nada más, entonces yo pregunto y todavía el problema subsiste. No es suficiente la incapacidad, y ¿la atención médica, el seguimiento médico, la atención en el hospital, la atención periódica por parte del médico como sucede acá? Eso no lo cubre la CCSS fuera del país.

En el INS en principio general eso siempre ha sido así, si alguien está fuera del país, anda en un seminario y sufre un accidente con ocasión del trabajo, es un accidente del trabajo y eso no garantiza tampoco que el INS vaya a asumir toda la responsabilidad. Todo eso tendrá que someterse a los procedimientos que establecen el INS y la CCSS.

Presente en el INS cómo fue el accidente, documentos, todos los hechos, pruebas, etc., e igual que con un accidente acá, el INS decidirá si fue un accidente de trabajo o no. Cabe la posibilidad que diga que no lo fue y no lo acepta.

Igual que la CCSS teóricamente, eventualmente, puede decir que ese caso no lo asumimos, visto los hechos y la información que hemos recabado, pero en principio, existe esa cobertura inicial.

Todo lo que no cubra consecuentemente la CCSS ni el INS, indudablemente la UNED va a ser demandada y va a tener que responder. Si el INS se quitó, el que va a responder es la UNED. Si la CCSS se quitó y cubrió solo parcialmente, el resto van a demandar a la UNED. Si se presenta una enfermedad, una cirugía urgente fuera del país, lo operaron allá, lo más probable es que el seguro no va a cubrir esa cirugía, la incapacidad sí, pero no va a cubrir todo eso.

Esa es la parte que me preocupa y lo planteo la semana pasada como abogado desde el punto de vista de defensa de los intereses de la universidad.



Con solo un caso que pueda darse o se haya dado en el pasado, es más que suficiente para ver que esas situaciones existen.

Recuerdo un caso hace años, el secretario de la SEC de entonces, don Mario Sandoval sufrió un accidente en Nicaragua que luego terminó falleciendo. Fue en una reunión de ministros que se dio en aquel entonces, tuvo el accidente de tránsito, obviamente demandó a la SEC, al Estado, al INS, el INS dijo que no, porque fue un accidente de tránsito y si bien él estaba allá con ocasión de su puesto, el accidente no fue exactamente desempeñando funciones propias de su puesto, además de que iba tomado y el INS se quitó.

Obviamente, después hubo una demanda en contra del Estado, etc., y toda la historia y así va a seguir sucediendo. Esta es la parte desde el punto de vista de riesgo para la universidad, más grande que tiene la cuestión del teletrabajo y así lo establezco.

Dentro de lo que puede establecer qué es lo que dice la propuesta, cuando el teletrabajador preste sus servicios en el extranjero y en el tanto perciba salario de la UNED, esto es importantísimo, aquí le contesto a don Mario, si no hay salario no hay seguro consecuentemente, teóricamente puede haber algún teletrabajador que el salario no se lo esté pagando la UNED, se lo puede estar pagando algún organismo o por un convenio con otra universidad, etc., y no hay salario de la UNED. Si hay salario de la UNED, obvio que tiene que haber pago de cuotas obrero patronales. Si no hay salario, no hay ninguna protección médica.

Estamos dando por seguro el que brinda la CCSS y del INS contra riesgos del trabajo, pero por vía excepción cuando justifique la UNED podrá asumir conjuntamente con el trabajador el pago de un seguro médico adicional, como complemento al anterior, que además ninguno de estos seguros tienen cobertura total, todos tienen un límite, todos tienen un tope, para cirugía, para incapacidad un tope, todos tienen un tope, no hay ningún seguro que sea súper mágico y que lo vuelvan a uno a revivir, eso no existe, tienen topes y todos tienen una cobertura máxima. Deberá el trabajador, por tanto, cumplir con la normativa que regule dichos seguros y con los procedimientos y normas que establezca la UNED. Eso hay que cumplirlo, si hay una enfermedad o un accidente de trabajo, tiene que cumplir con toda la normativa que establece el INS, informes sobre el accidente con las fechas establecidas, documentarlo como cualquier caso, se va a estudiar, se va a dictaminar si se acepta o no como accidente o enfermedad de trabajo como sucede exactamente aquí.

La CCSS también va a hacer el mismo estudio, normalmente lo que son incapacidades que es lo más fácil para ellos y eso es lo que acepta, pero la CCSS no asume costos de cirugías o atención médica y si es que se queda allá el trabajador y lo siguen atendiendo allá los médicos y luego pase la factura aquí y se le va a pagar ese gasto, eso no es cierto, eso no funciona así.

Luego, finalmente decimos que el trabajador en caso que estime que el derecho a la salud del teletrabajador está comprometida indudablemente debe ser causa para considerar al trabajador inmediatamente, prevalece el derecho a la salud sobre una modalidad de trabajo, nadie puede decir: -aquí está muy bonito, aquí me quedo y me tienen que mantener, y me tienen que seguir dando atención médica hasta que me recupere-, no, indudablemente el derecho de la salud es el número 1 y es el que debe prevalecer.

Si ya la CCSS o el INS se quitó o no hay cobertura adecuada, hasta ahí llegó la opción del teletrabajo, vengase para acá y que aquí siga siendo atendido por la CCSS, el INS, o como sea, porque el derecho a la salud es prioritario sobre una simple opción de trabajo transitorio.

Eso es *grosso modo* mi punto de vista de los elementos de juicio que dije la semana pasada y que estoy estableciendo. La semana pasada dije también que del estudio de los reglamentos de trabajo que he hecho, ninguno hasta ahora contempla modalidades de trabajo fuera del país.

La UNED sería la primera que lo contemple, ¿lo puede hacer? Sí lo puede hacer ¿puede decir que no? Efectivamente, puede decir que no, es una decisión de ustedes, pero mi responsabilidad como abogado es advertirles, efectivamente, del riesgo económico y demanda que eso puede significar para la UNED. Todo está perfecto y no hay ningún problema, pero apenas surja algún problema, que quede incapacitado de forma permanente o murió desgraciadamente, se da la investigación de cómo sucedió, si andaba paseando o no, si estaba en las condiciones de teletrabajo, etc., y en el peor de los casos siempre van a demandar a la UNED porque la UNED lo tenía trabajando allá, era su trabajador allá y todo eso se va a dilucidar en los tribunales en una demanda como ha sucedido en otros casos en otras instituciones.

ILSE GUTIERREZ: Siguiendo con la explicación que nos está dando don Celín, creo que el párrafo: “Cuando la UNED estime que el derecho a la salud del teletrabajador está en riesgo, por una insuficiente cobertura...”, estos casos no se van a dar porque si existen procedimientos y normas, jamás se va a aceptar pagar en forma conjunta un seguro con insuficiente cobertura.

En el segundo párrafo se está diciendo que asume en conjunto el pago del seguro médico, la institución lo asume con grado de conciencia, porque hay procedimientos y normas de que la cobertura es suficiente. Entonces, jamás se puede llegar a dar el caso de insuficiente cobertura, porque entonces ¿cómo vamos a decir que sí, si no sabemos la cobertura? Y lo vamos a saber después y se le quita la condición de teletrabajo. Creo que esa variable ahí no.

Por esa misma razón es que digo que cuando dice: “por vía de excepción”, hay que especificarlo más porque da para mucho, inclusive puede ser que a la persona le digan porque pueda darse administrativamente así: -váyase, busque los seguros que hay allá y empiece a hacer todo el trámite-, porque va a decir así,

“deberá el teletrabajador por tanto cumplir con la normativa que regula dichos seguros”, y le van a decir: -es que usted no cumplió esto y esto-, y con los procedimientos y normas que establezca la UNED. Al final la UNED le dice: -no-, pero ya se le había dicho que institucionalmente sí iba a trabajar con la UNED.

Lo que quiero decir es que o se trabaja o no se trabaja y si se trabaja tiene que irse con toda la claridad en ese sentido, porque hay un gran riesgo para la UNED en el sentido de que si esta persona tiene un accidente laboral, que para mí el ¼ de tiempo es muy relativo, el teletrabajador contesta a cualquier hora a cualquier hora en cualquier momento, entonces, ¿cómo vamos a establecer ese ¼ de tiempo?

Puede ser que dé las horas, pero las horas están en toda la jornada del día porque va a estar conectado constantemente y lo vimos en los casos de los compañeros que estaban, que estaban siempre en línea con la UNED, produjeron muy bien, dieron sus productos y en eso no se está cuestionando absolutamente, sino más bien lo que estamos pensando acá es ¿cómo vamos a asumir las responsabilidades con el teletrabajador en caso de un problema de salud? Creo que es importante que lo veamos desde esa perspectiva.

ALFONSO SALAZAR: Sigo pensando que el último párrafo a mi juicio está sobrando, no resuelve absolutamente nada. El segundo párrafo con todo respeto, pero yo no voy a aceptar que se coloque al trabajador como corresponsable de un seguro de salud.

Porque si el trabajador está en Costa Rica, la CCSS le da el seguro de salud, no solo incapacidad, el trabajador tiene dos seguros en Costa Rica que son en su cobertura con lo que suceda.

En el caso de riesgo de trabajo ¿por qué el INS es tan quisquilloso? Porque está la CCSS y tiene que diferenciar bien en qué es un accidente, en qué es producto del riesgo de trabajo y lo que no es, lo que no es va para la CCSS y hay casos porque todos hemos conversado con personas que han vivido los problemas que han tenido con el INS porque los manda la CCSS y la CCSS los devuelve al INS en ciertas situaciones.

Eso se hace aquí en el país, eso se controla en el país. Si va afuera del país con el INS y la CCSS está desprotegido en la salud y por eso es que el segundo párrafo no es por vía de excepción. Debemos darle seguro de salud al trabajador fuera del país porque si no mejor no lo tengamos fuera del país, con todo respeto, pero lo que dice don Celín es enteramente cierto. Si no hay un seguro de salud fuera del país, ese trabajador está en riesgo permanente, primero vean que desde el extranjero tienen que costear, pagar todo y demostrarle al INS que es producto del riesgo del trabajo.

En el caso de la CCSS solamente va a haber incapacidad y, por lo tanto, mientras se demuestre vía un dictamen médico de que queda incapacitado por tantos días, la CCSS paga la incapacidad. La incapacidad, no el costo de la salud.

Entonces, yo sí creo que ese segundo párrafo debería decir: “cuando se justifique”, porque puede haber un seguro de salud porque esa persona va becada, porque esa persona va a trabajar con un organismo internacional medio tiempo o lo que fuera y el organismo internacional o la universidad o quien fuera le paga el seguro de salud.

Entonces, cuando se justifique la UNED asume el pago de un seguro de salud, que debe tener las coberturas mínimas necesarias. ¿Por qué?, porque todos sabemos comenzando por el INS y por todas las aseguradoras de salud aquí que hay varios niveles, o sea, me pueden asegurar para hacerme una operación del corazón, pero me pueden asegurar solamente para hacerme una operación de apendicitis, hay niveles de seguro.

¿Qué es lo que sucede en esos casos extremos? Es que como es un trabajador de la universidad, el seguro va a respaldar a la institución, si aquella persona tuvo que hacerse de inmediato una cirugía de apendicitis y el seguro la cubrió, magnifico, pero si se hizo una cirugía mayor que no la cubre completamente el seguro, la universidad tiene que ser responsable.

Esos casos extremos son así y son innecesarios de que nosotros vayamos más allá en un reglamento si queremos aprobar teletrabajo y yo recomendaría que este reglamento fuera con un transitorio de dejar el teletrabajo en el exterior hasta tanto haya pasado al menos un año de experiencia de teletrabajo nacional.

Eso es necesario para que la experiencia nacional de la ejecución del Reglamento permita llevar a una persona al exterior con esos riesgos. Considero que deben haber solamente dos párrafos, uno el que habla de la CCSS y del INS y el segundo, el del seguro de salud cubierto por la universidad en sus mínimos, no por el teletrabajador, porque es la universidad, el asunto es que el teletrabajador es su voluntad, pero la universidad es la que decide si hace teletrabajo o no, no es el teletrabajador el que decide y, por lo tanto la universidad e inclusive vean que ya viene aquí aun para lo que vimos el día de ayer en la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el asunto de la reglamentación de las personas que van con viaje al exterior, la resolución es o del Consejo Universitario o de la Rectoría, en otras palabras, la resolución es de la universidad, no es del funcionario y aquí en teletrabajo la resolución es de la universidad, por lo tanto, es la universidad la responsable.

Entonces yo sí creo que debemos de darle ese tiempo como lo plantea doña Marlene, dejarlo en el reglamento para no tener que volver otra vez a meter el Reglamento y démosle un año de espera a ejecución de trabajo nacional y que entonces la misma administración con toda esa experiencia diga: -ahora podemos

meterlo en el extranjero en estos y en estos casos, amparados a otra serie de elementos-.

La Institución tiene que basarse en funcionarios que de alguna manera están ligados a la institución y con alguna otra institución en el extranjero que les puede cubrir inclusive hasta el seguro de salud.

Eso es importante, no creo que la universidad o que la Rectoría vaya a decidir amparar a un trabajador bajo el absoluto y 100% cobertura de la Universidad, no pueda ser porque ese no es el espíritu del teletrabajo.

Creo que esos son elementos, pero a mi juicio son elementos de ejecución que no competen a este Consejo Universitario, uno nada más reflexiona en voz alta, pero a nivel de Reglamento, creo que esos dos elementos pueden quedar.

Ahora, se le puede agregar tal vez una frase que diga, que sí la incapacidad supera un mes es motivo para finalizar el teletrabajo. ¿Por qué la incapacidad? Porque si una persona requiere un tratamiento o una operación que se va a llevar en su recuperación seis meses, como hay muchas aquí, entonces esos seis meses no va a poder trabajar y ahí la universidad puede terminar el teletrabajo y traer al trabajador. Eso es lo que puede hacer.

Pero creo que debemos dejarlo, debemos de darle tiempo al teletrabajo en Costa Rica y pensar dar el paso un tiempo después y no creo que deba involucrarse al teletrabajador en un seguro de salud, porque vean que nunca en Costa Rica se involucró.

Inclusive, hay trabajadores que tienen seguros de salud privados pagados por sí mismos, la institución no tiene nada que ver. Esa es mi posición con respecto a esta situación de los seguros.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Siento que hemos avanzado mucho y qué lástima que no podamos tener mayores elementos como para dejar esto definido, porque la movilidad que se está dando en la universidad y que se va a dar más que todo, va a hacer que mucha gente va a ir a teletrabajar en el exterior y sí deberíamos de tener algún tipo de salida.

Quisiera tratar de rescatarlo en el sentido como de que, cuando el teletrabajador preste sus servicios en el extranjero como está en el primer párrafo, eso me parece muy bien, pero como que diga algo general, como que las condiciones en las cuales el teletrabajador viajará al exterior a hacer teletrabajo deberán quedar definidas en un contrato específico, donde diga: -la UNED le ofrece un seguro hasta tanto monto-, y el teletrabajador dice: -lo acepto o no lo acepto- y haya un acuerdo de las dos partes y se pueda establecer.

Creo que es totalmente factible donde se dice, que la UNED le cubrirá un seguro hasta tanto monto, cualquier exceso se da por su cuenta. En caso de fallecimiento la UNED le colaborará para el traslado del cuerpo, etc.

Creo que hemos avanzado mucho como para que lo dejemos ahí en “agua maría”, y me gustaría más bien que tratáramos de rescatarlo.

Don Celín, ¿se podría hacer en esas condiciones para tratar de rescatar la idea? La idea es establecer un articulado donde diga que en caso de aceptar la institución el teletrabajo en el exterior con el funcionario, se establecerá un contrato específico con las condiciones por las cuales se dará, o sea, en materia de seguros, etc.

CELIN ARCE: Es que el contrato es derivado del reglamento, el contrato tiene que respetar lo que diga el reglamento. ¿Qué se va a poner en el contrato si en el reglamento no dice nada sobre el particular?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero se establecen las condiciones.

CELIN ARCE: Creo que ya se definió que va a haber contrato de teletrabajo nacional o en el extranjero. El contrato siempre va a haber donde se regula toda la letra menuda.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Por eso, pero si yo hago una condición de que la persona que viaja al exterior en teletrabajo, ¿que las condiciones quedaran definidas en un contrato específico? Porque puede ser que yo le acepto a usted ir a hacer teletrabajo al exterior y que la UNED me dé un seguro básico nada más y cualquier cosa yo corro el riesgo. Lo que veo es que hemos avanzado tanto como para retroceder, ese es el punto.

MAINOR HERRERA: Entiendo la inquietud de don Luis que creo que también es la inquietud de todos en el sentido de que dado el contexto que está viviendo la universidad a raíz del AMI, posiblemente vamos a tener muchísimos más funcionarios que van a querer acogerse a esta modalidad de trabajo y desde esa forma de ver el asunto, estaríamos de alguna manera limitando o restringiendo esa opción, pero también al pensar en que va a haber un número mayor de funcionarios que van a acogerse a esta modalidad de trabajo, también hay la probabilidad de que se den eventos que no deseamos y que también aumenta evidentemente.

Por lo que he escuchado a don Celín y a Adriana, primero no existe ningún seguro que le dé una cobertura total al funcionario en caso de enfermedad, en caso de muerte, y en caso de que tenga que comprar medicamentos de alto costo y sabemos también que hay situaciones de situaciones, como hay enfermedades de enfermedades.

Ya lo decía don Alfonso, no es lo mismo una cirugía de apendicitis que un problema de cáncer por ejemplo y dado que el panorama no está claro en cuanto a qué se estaría exponiendo la Universidad en caso de que se le niegue una cobertura total, independientemente del costo del funcionario por una situación de estas, yo también me inclinaría por mantener un *stand by* lo del teletrabajo en el extranjero y que se analice a futuro.

No sé si estará dentro de un año, dos años o meses, pero creo que tenemos que recoger más información posiblemente de la parte de las aseguradoras, para poder tomar esa decisión, de lo contrario estaríamos tomando una decisión sin la suficiente claridad de en cuanto se va a exponer la institución de darse una situación como la que se indicaba acá de salud crítica de un funcionario en el extranjero.

GRETHEL RIVERA: Con la explicación que dio don Celín sobre el último párrafo, creo que es conveniente dejarlo y agregarlo en el capítulo correspondiente según lo indicó doña Adriana para que el funcionario con la modalidad de teletrabajo conozca que esa condición está ya reglamentada.

Por otro lado, en el primer párrafo ya también lo explica don Celín, el funcionario mantendrá sus garantías sociales puesto que seguirá protegido con la CCSS pero además va a tener un seguro adicional.

En el segundo párrafo creo y visualizo el teletrabajo en el exterior como un beneficio que va a recibir el funcionario, aparte de que voy a estudiar o voy a estar en alguna misión que me mandan, voy a poder seguir trabajando y aportando tanto a la universidad como en mi crecimiento personal y profesional, por lo tanto, tengo que dar algo más, es decir, si el seguro que me están dando además del seguro social y del INS, yo podría también compartir el gasto con algún seguro adicional que requiera según se dice aquí, “por excepción”.

Yo eso no lo veo mal, me parece que más bien el funcionario tiene que verlo como una protección más que va a tener.

Por otro lado, considero que si nosotros estamos siendo innovadores y líderes en este proyecto de teletrabajo, no nos echemos atrás con una propuesta tan interesante como es teletrabajo en el exterior en una institución pública, porque en las privadas ya conocemos que lo tienen.

El caos, por ejemplo de HP, donde trabaja mi hijo, ellos tienen teletrabajo y tienen sus seguros y la persona viene y trabaja aquí. Tuvo el caso de un jefe de él que se enfermó y no ocurrió nada, el seguro la cubrió y ella le explicaba que eso tiene una cobertura mundial.

De manera que la mentalidad que tenemos en este momento en la universidad es de avanzada, es de dar un paso más allá de lo que hemos logrado en tantos años y que amerita tener esta propuesta de un teletrabajador en el extranjero, seríamos

un modelo a nivel de universidades e instituciones en el país que además de tener su reglamento a nivel nacional, pensó más allá, fue visionaria y pensó en un reglamento al exterior. De manera que apoyo que se mantengan estos capítulos en el reglamento.

ILSE GUTIERREZ: Igualmente, creo que el estudio que han hecho las compañeras proponentes de este reglamento con respecto a lo que son seguros, es lo que hay, la información que tenemos y que lo hemos estado estudiando desde que estamos en la comisión, es toda la información que tenemos.

Echar atrás y dejarlo para después sería atrasar a la Universidad Estatal a Distancia y recalco a distancia. Nosotros tenemos que ir avanzando en ese sentido, no solamente en el teletrabajo sino también ver posibilidades de gente teletrabajando en el extranjero, no sabemos todavía las condiciones, estamos en un país de derechos, el Estado tiene también todas sus regulaciones, pero es importante que como universidad a distancia estemos liderando en ese sentido.

No estaría de acuerdo de dejarlo por un año, más bien estaría pensando en dejarlo en el reglamento, tener programas piloto y más bien quería pedirle al señor Rector porque había hecho una propuesta para el segundo párrafo que era lo que yo había entendido con respecto al contrato, etc., porque yo creo que en el momento en que la persona vaya al extranjero y era lo que yo estaba hablando de que estaba muy abierto, la persona que se va tiene que tener completa certeza de lo que le cubre la Institución y va también a explorar y va también a aprender.

El hecho de tener gente trabajando afuera, trabajando inclusive en otras universidades como pasantes, como profesores y teletrabajando con la universidad, eso es abrir panorama totalmente. Creo que en ese sentido aplazarlo, sería aplazar a la universidad.

Por otro lado, la gran diferencia que hay entre un becado y un teletrabajador es que el becado adquiere condición de estudiante en esa universidad y tiene toda la atención médica de esa universidad. Los que hemos estudiado afuera lo sabemos y en el momento en que está dando la beca, también tiene que verlo desde esa perspectiva, cuando está enviando a un becado nuestro, porque habrá gente becado 100% y habrá gente becada que pueda estar  $\frac{1}{4}$  de tiempo con la universidad, pero si eso está bien regulado también estaríamos avanzando en ese sentido.

El mundo está cambiando, hay muchas cosas que están pasando fuera de estas cuatro paredes y estoy hablando cuatro paredes del país completo y limitarnos nosotros en este sentido de llegar y decir de que no hagamos teletrabajo en el extranjero, es limitarnos también a lo que está pasando en otras latitudes.

Por otro lado, sé que no tiene nada que ver con lo que estamos hablando, pero sí quería aclarar porque se ha dejado en actas varias veces, ya que Adriana y sé que no lo hace con ninguna intención, pero ella me pone de ejemplo en el



extranjero y a veces ha hablado de Colombia. Tengo familiares en Colombia, pero no por ello es que pretendo hacer teletrabajo. Además, cuando habla Grethel que en la Escuela Ciencias de la Educación una persona quiere irse, no soy yo.

Eso para las personas que están leyendo estas actas, porque la gente ustedes saben muy bien que hilan muy delgado y después empiezan a unir cabos y me van a ver a mí en Colombia y van a creer que estoy haciendo teletrabajo.

Quería aclarar todo esto porque a veces la gente empieza a pensar otras cosas y quería dejarlo en actas para que quedara muy claro, de que si se habla de mi persona y de Colombia, simplemente es un ejemplo.

ORLANDO MORALES: Es mi última participación, el primer párrafo de este artículo es un enunciado doctrinario, nada importa que quede, lo que abunda no daña y ahí lo que dice es que la UNED si lo tiene contratado, tiene que estarlo protegiendo según nuestra legislación y eso no adiciona nada.

¿Dónde está lo concreto? Que vía de excepción cuando el caso lo justifique la UNED deberá pagar un seguro médico con una empresa aseguradora que complementa los seguros anteriores y punto. Ahí terminó todo, ¿qué más vamos a poner?

Lo otro y en eso llevaba razón don Alfonso cuando mencionaba los dos primeros párrafos con esa modificación no incluyendo al teletrabajador como que pague, los otros dos son accesorios y en el reglamento uno no debe poner esos detalles, de manera que con eso es suficiente.

Aunque soy de los que vivo diciendo que la universidad a distancia debe hacer métodos a distancia, en el caso del teletrabajo, yo me inclino por la prudencia, en el sentido de que demos un tiempo para arreglar nuestras cosas aquí internas, para ver qué ajustes se hacen y que sirva de ejemplo para el teletrabajo en el exterior que de por sí no va a ser muy frecuente, supongo. La carga o lo fundamental sería a lo interno, pero a mí sí me agrada que se hable de esa nueva universidad de que la enseñanza a distancia es a distancia y que tenemos que hacer cosas a distancia porque aquí tenemos el mito de la presencialidad. Entonces, a mí me satisface oír eso de que vamos por ese camino.

Por lo demás, sé donde estudió Ilse, pero donde yo estudié ahí no le pagaban a uno nada, excepto una visita de emergencia a la sección de salud, pero todo corría por cuenta de la beca o de la universidad que lo becó a uno, nadie va a asumir que si usted está en el extranjero la universidad donde está matriculado va a correr con los gastos de todo, eso para mí es nuevo.

En algunos países sí, en otros no, por eso se dice que por vía de excepción y cuando el caso lo justifique porque si la universidad no da ese servicio de operarla a usted por una apéndice o por cualquier situación, entonces debe haber un

seguro que lo cubra. Entonces, no podemos en esto pensar por nuestras propias experiencias.

Si la universidad tiene ese compromiso con el estudiante, me parece que está bien, pero eso no es cierto y eso no es en todo lado, de manera que no podemos empezar a poner casos particulares para algo que debe ser general y debe haber ese complemento cuando vía de excepción y cuando el caso lo justifique, de manera que a mí me parece razonable esos dos párrafos y con eso es una universidad progresista en cuanto a esa visión.

Segundo, miren, yo que creo en el teletrabajo me parece que démosle ese compas de espera, aprobémoslo pero pongamos ese adendum al final de que el teletrabajo en el exterior se autorizará cuando se recoja una experiencia de por lo menos de un año. Eso se llama prudencia y eso no indica que no estamos pensando en que puede haber teletrabajadores en el exterior, lo que estamos pensando es que primero arreglemos el asunto acá, hagámoslo funcionar y después que lo abramos.

No voy a participar más, creo que ya se han oído todos los criterios y más bien pediría a la presidencia que ya someta algunas de las tesis expuestas a la consideración para que lo votemos, porque ya no creo que no haya nada que no hemos pensado que no hayamos dicho.

De manera que una amable solicitud señor presidente de que se presente ya cuáles serían las propuestas para votar. Como nadie lo ha hecho, la propuesta mía es la que en algún momento esbozó don Alfonso, artículo 38 tal cual y el segundo párrafo cuando se menciona vía de excepción y cuando el caso lo justifique la UNED, quitando al teletrabajador, deberá asumir el pago del seguro médico, más esa medida precautoria de dejarle un año por lo menos a la experiencia nacional antes de abrir el teletrabajo en el extranjero.

Ya que llse dice que cuando se pensione no quiere hacer teletrabajo, yo señor presidente quiero ser teletrabajador cuando termine mi periodo acá, o sea, así no más yo no me voy a desligar de la institución. Anóteme por ahí en alguna cosa.

MARIO MOLINA: Creo que estamos claros en que tan solo el párrafo uno de acuerdo con lo que nos manifestaba don Celín hace algunos minutos sería insuficiente.

De ahí que lo que establece el párrafo segundo, en la forma en que está redactado, es lo que don Pedro Aba, profesor mío de la maestría en derecho constitucional, define como "Concepto Jurídico indeterminados", porque dice poro vía de excepción y cuando el caso lo justifique y si dice que por vía de excepción eso significa que la inmensa mayoría, que la gran mayoría, tan solo van a quedar cubiertos como lo establece el primer párrafo que además es insuficiente como don Celín lo manifestó.

De ahí que yo no diría por vía de excepción y cuando el caso lo justifique, sino que de una forma determinante, que se elimine todo eso y que diga: “La UNED en conjunto con el trabajador deberá asumir el pago de un seguro médico con una empresa aseguradora como complemento a los seguros anteriores, tomando en consideración que los seguros anteriores son insuficientes.” Eso es lo que coloquialmente se le llama “curarse en salud”, ante un evento de grandes proporciones.

MARLENE VIQUEZ: En esto quiero ser muy clara. Yo he sido promotora de que el teletrabajo tiene que aplicarse en la UNED lo antes posible, y desde hace años atrás, desde que se aprobaron los Lineamientos de Política Institucional 2001-2006 se había definido ya el interés que tenía la comunidad universitario por tener una modalidad para laborar desde la casa o en algún otro recinto.

Quiero que quede constando en actas esto, porque me parece que de lo contrario después salen comentarios que no se ajustan al pensamiento de uno.

Me inclino más por la propuesta que hizo el señor Rector de mantener el primer párrafo que se propone en el artículo 38 y acepto lo que propone don Alfonso cuando dice, “cuando el caso lo justifique la UNED deberá asumir el pago de un seguro médico con una empresa aseguradora como complemento a los seguros anteriores.”, pero yo agregaría, “en el contrato que suscriba el funcionario con la Universidad por optar a la modalidad del teletrabajo en el extranjero, se indicarán las condiciones del seguro médico que asumirá la Universidad”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La idea es rescatarlo. Pensaba también en una opción que diga: “cuando el teletrabajador preste sus servicios en el extranjero y en el tanto perciba el salario de la UNED los extremos de protección que asume la universidad, son los que ofrecen las pólizas de la CCSS y el INS para riesgos y enfermedad”.

¿Qué estoy diciendo? Si usted como teletrabajador se quiere ir, se va con las condiciones que ofrecen la CCSS y el INS y eso queda expresado ahí. El teletrabajador podrá adquirir seguros adicionales de acuerdo a sus intereses, pero yo trato de rescatarlo, pero la otra alternativa es lo que dice doña Marlene, que estoy totalmente de acuerdo, que se mantenga eso y que se deje abierto de que la persona que va a ir al teletrabajo llegue a un acuerdo con la universidad.

El transitorio puede ser que en un año se revise las experiencias y se trate de purificar este artículo 38.

MARLENE VIQUEZ: Quiero aclarar que yo estoy manteniendo el argumento que indicó don Alfonso cuando dijo que “cuando el caso lo justifique, la UNED deberá asumir el pago del seguro médico, etc.”, o sea, le está dando la responsabilidad a la universidad.

Lo que estoy rescatando es donde se indica: “los seguros anteriores”, que se agregue “en el contrato que se suscriba con el teletrabajador se especificará las condiciones que comprenden los seguros anteriores. En caso de que el funcionario lo considere pertinente, puede asumir bajo su responsabilidad seguros adicionales.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Y en el contrato se especifica exactamente todas las condiciones.

MARLENE VIQUEZ: Esto es para salvaguardar a la UNED, en particular su capacidad financiera y que no la llevemos más allá de esas posibilidades.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay países inclusive que le dan seguro a todas las personas que ingresan, no lo cobran por ejemplo Israel. Usted se enferma en Israel y le dan todo, no le piden nada, si usted está dentro del país le dan toda la protección médica sin costo. Así que depende de muchas cosas.

MAINOR HERRERA: Sigo pensando que el último párrafo no hay que eliminarlo, porque es lo que le da la potestad a la UNED de indicarle al teletrabajador que debe regresarse, nosotros no sabemos en estos momentos cual es el costo que podría tener para la Institución “x” cantidad de funcionarios que hagan teletrabajo en el exterior.

No lo sabemos porque no tenemos el dato de qué tan caro es, ni sabemos los países a los que van a desplazarse los trabajadores.

Creo que el último párrafo es necesario porque queda establecido que si el precio es muy alto, hay la posibilidad por mutuo acuerdo de que el funcionario se regrese al país.

Le preguntaría a don Celín, con los primeros tres párrafos de ese artículo, se le garantiza a la Universidad que no se expone a una acción legal en caso de que una enfermedad de un funcionario no le cubra con un seguro la totalidad del 100% de su gasto. Me parece que no y ahí don Celín ha sido claro en el sentido de que no hay ningún seguro que cubra 100% de este tipo de gasto.

Entonces, yo estaría de acuerdo con la redacción siempre y cuando se mantenga el último párrafo porque es lo que le garantiza a la Universidad poder regresar al trabajador y muchas veces esto, hasta puede ser la misma solicitud del funcionario, ni siquiera de la Universidad porque no es una cuestión de servicios, es de ambiente familiar y otras cosas. Por lo tanto creo que sí debemos de mantenerlo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy de acuerdo don Mainor y sugiero además que hagamos un transitorio de que este artículo podrá revisarse en un año una vez que tengamos más elementos de juicio para determinar si es viable o no, que se

revise para ver si reúne las condiciones necesarias para poder hacerlo, esa es la preocupación de todos y creo que podemos tener un consenso aquí.

¿Estamos de acuerdo con este artículo 38?

ADRIANA OVIEDO: El martes me reuní con doña Ana Myriam para ir viendo que todo estuviera bien en cuanto a forma sobre todo y el lunes también con la comisión, nos dimos cuenta que hay un detalle de fondo que no concuerda, pero lo solucionamos rápido en el artículo 16 y le pedí a doña Ana Myriam que lo marcara para que lo viéramos.

Es con respecto al requisito que no coincide, porque dice “estar nombrado en propiedad a tiempo completo o con al menos dos años de nombramiento continuo a plazo fijo”, pero en este otro caso ponen: “las solicitudes de funcionarios con jornadas inferiores a tiempo completo en propiedad o con al menos un año con nombramiento continuo...”, es que ahí hubo una discusión de que mejor lo bajáramos a un año, entonces no es consecuente que a los primeros les pidamos dos años y a los segundos les pidamos al menos un año.

Entonces, lo que hablábamos en comisión es que lo correcto es que se defina si es uno o dos años para los dos, pero no coincide.

La decisión de la comisión y así estaba en el Reglamento inicial, eran dos años. Hubo discusiones aquí en plenario y cambió esta posición por un año, entonces no es consecuente, no podemos pedirle a alguien un año y a otros dos años.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La norma que se está usando para todos los efectos es dos años de nombramiento continuo o tres años alternos. Esa es la norma que se ha aplicado y creo que deberíamos basarla aquí también. Ese le da el derecho a, porque eso se aplica para concursar los tutores, se aplica para las becas y hay varias cosas más.

ADRIANA OVIEDO: Entonces para que se lea correctamente sería dos años de nombramiento continuo a plazo fijo o tres años alternos.

ALFONSO SALAZAR: Yo sé que la mayoría no va a acoger que se espere un año para el teletrabajo en el exterior. Mantengo mi posición por lo siguiente. Es cierto y nos ha señalado doña Adriana acá insistentemente en toda la experiencia que se ha tenido con personas inclusive becadas y que hacen teletrabajo.

Las personas becadas que hacen teletrabajo a nivel de seguro, tienen seguro pagados por la institución o tienen seguro pagado por la universidad donde se encuentran. A nivel de seguros para el becado no hay ningún problema.

Si todos los teletrabajadores fueron becados yo diría que esa experiencia hay que mantenerla, porque es una combinación que se puede aprovechar.

Sin embargo, en la redacción original del artículo 38 se había planteado que por interés institucional el pago de seguros se analizará según cada caso. Eso está cubierto con ese segundo párrafo, sin embargo, eso es un asunto que debe responder a mi juicio a las acciones que desde ese punto de vista de la seguridad en la salud, se responda en el país. Debe haber cierta experiencia en ese manejo lo cual será totalmente diferente.

Por eso había planteado que la universidad puede esperar un año para poner a funcionar el teletrabajo en el exterior. La decisión está clara, es una decisión de la universidad y, por lo tanto la universidad, tiene que asumir esa responsabilidad.

Fuera de este asunto, yo antes de votar, simplemente el transitorio yo lo voy a proponer, pero es diferente a lo que propone el señor Rector y solicitaría que se someta a votación, es simplemente mi posición con respecto a lo que debe ser el teletrabajo en el exterior.

Con respecto a las modificaciones que se le han planteado, estoy de acuerdo con a pesar de que el último párrafo tiene una redacción que lo ha planteado don Celín, dice: "Cuando la UNED estime que el derecho a la salud del teletrabajador está en riesgo por una insuficiente cobertura,...", esa parte no la comprendo.

Porque si el tratamiento de la salud, según eso, si el tratamiento de la salud supera la cobertura y, por lo tanto, la universidad tendría que hacerse cargo de la diferencia porque no puede dejar y don Mario ha sido muy claro en eso y el mismo don Celín, no puede dejar de asumir la responsabilidad, entonces, se finaliza el teletrabajo.

Si finaliza el teletrabajo es la universidad la que tiene que asumir todo. ¿Qué significa? Tiene que asumir que si la persona requiere trasladarse al país en una ambulancia médica, la universidad tiene que asumirlo, no lo asume el seguro. Si tiene que asumir el traslado, todo lo asume la institución.

Aquí lo único que queda y eso es lo que yo estoy tratando de entender, es que la universidad termina la función de teletrabajo cuando se da estas condiciones, que yo todavía sigo dudando, que está en riesgo por una insuficiente cobertura, esa es la redacción que yo no entiendo, al menos no me queda claro. No sé cómo es que la institución va a responder para eso.

En una pregunta adicional, quería manifestar si todos los demás artículos, porque yo no tengo esto y el que estoy abriendo aquí, además del 38 se va hasta el 55 y en el artículo 50 hay una serie de observaciones en cuanto a lo que corresponde a las jefaturas, que no sé si eso ya fue cubierto la semana pasada. Si ya fue cubierto la semana pasada estamos votando el reglamento.

Quisiera saber porque lo que tengo abierto aquí todavía hay observaciones, no tengo nada despejado como para que tomemos la votación, al menos yo no participaría en la votación hasta ver en la pantalla y leer todo el documento tal y

como va a quedar, con todas las modificaciones sin un solo color adicional. El documento que yo tengo está con colores todavía al menos que yo haya abierto otro documento.

MARLENE VIQUEZ: Nos enviaron otro por correo en la mañana.

ALFONSO SALAZAR: Entonces, quisiera ver en la pantalla todo el documento antes de votar este asunto. Voto el artículo 38 como está, con mi salvedad de que el último párrafo no lo entiendo bien. Se puede quedar así pero no lo entiendo ni sé cómo se va a aplicar, eso es todo.

ILSE GUTIERREZ: Donde dice: “insuficiente cobertura”, para ver si puedo contestarle a don Alfonso la inquietud que él tiene porque yo al principio tenía esa inquietud y luego después consideré que era bueno dejarlo por la siguiente razón.

Si estamos pensando que el que trabaja para la UNED trabaja siempre, aunque sea teletrabajador a nivel nacional o en el extranjero, podría pasar que en el extranjero aun cuando la persona se fue, firmó su contrato, tenía claro cuál iba a ser la cobertura pero que la cobertura está haciendo insuficiente en ese momento, ya que dice: “por parte de los seguros indicados podrá dar por finalizado el teletrabajador y el derecho a salud”, lógicamente, la UNED sigue porque sigue trabajando para la UNED.

Lo que suceda en ese momento la persona tiene que sentirse tranquila de está regresando y sigue estando para la UNED y la UNED tiene que ir asumiendo todo.

Esto es uno de los riesgos y de las aclaraciones que hay que hacer en el contrato porque si una persona tiene que regresar y como se ha dicho casos extremos que tenga que ser regresado en forma urgente con todo lo que eso implica entonces la UNED tiene que ver ese caso porque está trabajando para la UNED. Pero eso debe estar claro en el contrato. Por eso consideré que era importante dejarlo bajo ese escenario de discusión.

En el artículo anterior que estaba en contra. Cuando se hablaba de insuficiente cobertura lo dije en el sentido de cómo va a ser insuficiente cobertura si eso es una de las principales razones por las cuales la UNED le daba permiso de teletrabajar en el extranjero. Me parece que todas esas cosas deberían estar claras. En el momento en que se llega a la propuesta hay un contrato con un escenario claro entonces estaba de acuerdo.

Cuando don Mainor habla sobre el caso indico que se puede dar esos casos que la cobertura no dé y estará arriesgando su estabilidad económica y mejor regresar lo antes posible.

MARIO MOLINA: Me quiero referir a dos aspectos breves. Considero que donde dice: “En caso de que el funcionario lo considere pertinente puede asumir bajo su responsabilidad seguros adicionales”.

Considero que eso no es necesario que ahí aparezca, eso está sobrando porque se trata de una cuestión voluntaria y personal, de ahí que cada quien sabrá si toma seguros adicionales, voluntarios o no los toma. No hace falta que ahí lo diga.

Eso es como que a uno le digan que existe el seguro obligatorio de vehículos, pero que también puede tomar seguros voluntarios para vehículo, no hace falta.

En cuanto a la observación anterior que hizo doña Adriana Oviedo porque ahí sigue existiendo un problema de redacción serio y hay una contradicción seria.

En primera instancia se dice que el requisito es estar a tiempo completo, pero deja abierto el portillo ya que dice: “estar nombrado en propiedad a tiempo completo con al menos dos años de nombramiento continuó a plazo fijo o tres años alternos”.

Las solicitudes de funcionarios con jornadas inferiores a tiempo completo en propiedad...”, aquí deja abierto el portillo para que sea a medio tiempo.

Entonces, a los primeros se les exige tiempo completo, pero existe la pasividad de que pueda hacer jornadas inferiores a tiempo completo, de ahí que me inclinaría porque de una vez por todas diga que está nombrado en propiedad y con al menos medio tiempo para todos y no dejar abierto ese portillo y esa dicotomía que hay entre tiempo completo y jornadas inferiores a tiempo completo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: También hay  $\frac{1}{4}$  de tiempo.

ORLANDO MORALES: La idea es que pueda haber personas que se nombren como Teletrabajadores desde el primer momento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que debe decir es: “*estar nombrado en propiedad o al menos dos años de nombramiento continuó o tres alternos...*”.

MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer una sugerencia en el último párrafo para que diga:

“Cuando la UNED estime que el derecho a la salud del teletrabajador está en riesgo a pesar de los seguros médicos que se mencionan en el presente articulado, podrá dar por finalizado en el extranjero con el fin de garantizar que el teletrabajador pueda recibir la atención médica adecuada en Costa Rica y que prevalezca el derecho a la salud.”

Lo que estoy tratando es ponerlo en positivo y destacar que va a prevalecer el derecho a la salud.

ADRIANA OVIEDO: Quiero hacer una última observación de forma y fondo que se vio en glosario que como comisión se omitió algo fundamental y es solicitar un agregado para que diga:



**“Teletrabajo:** Es una modalidad laboral que le permite al funcionario desempeñar sus labores desde su domicilio, telecentro o lugar destinado, según sea autorizado, siempre y cuando medien el uso de las Tics...”.

Si eso no está dentro del concepto quedaría faltando algo porque el teletrabajo se basa en el uso de las Tics.

MARLENE VIQUEZ: Sugiero que diga:

**“Teletrabajo:** Es una modalidad laboral que le permite al funcionario desempeñar sus labores desde su domicilio, telecentro o lugar destinado, según sea autorizado, siempre y cuando medien el uso de las Tics para el cumplimiento de las actividades asignadas...”.

ALFONSO SALAZAR: Quiero solicitar disculpas, no había bajado en mi computadora todo el reglamento y he revisado que fueran los detalles que acaban de discutirse y ya todo fue cubierto por este Consejo Universitario.

Sigo insistiendo en que la modalidad de teletrabajo tiene que esperar a la implementación del teletrabajo a nivel nacional, esa es mi posición y la quiero dejar plasmada en que el transitorio diga: “la modalidad de teletrabajo en el extranjero se implementará a partir del segundo año de ejecución de este reglamento con el fin de que se valore la experiencia de esta modalidad en el ámbito nacional”.

Sigo insistiendo de que la modalidad en el extranjero es un riesgo más grande que está tomando la universidad en cuanto a responsabilidad y esto no implica que estoy en contra del enfoque hizo doña Grethel sobre ir más allá de lo que han ido otras instituciones pero sí creo que es importante que como institución no se ha tenido la experiencia formal, y no la experiencia del trabajo que ha hecho durante todos estos años los responsables del teletrabajo, esa experiencia existe.

Pero ahora va a existir experiencia porque ahora van a estar las solicitudes y posiciones de los jefes con respecto a las solicitudes y van a existir resoluciones del Consejo de Rectoría para aprobar el teletrabajo, todas esas condiciones tienen que servir de elemento base de valoración por parte de los responsables del teletrabajo para poder extenderlo. Esta es mi posición.

Estoy solicitando un año de experiencia de ejecución del teletrabajo de manera oficial y con las responsabilidades de cada uno de lo que corresponde y valorado eso se pase a la modalidad de teletrabajo en el extranjero eso es lo estoy planteando en este transitorio.

Voy a repetir mi propuesta:

“La modalidad de teletrabajo en el extranjero se implementará a partir del II año de ejecución de este reglamento con el fin de que se valore la experiencia de esta modalidad en el ámbito nacional”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a discutir la propuesta del transitorio.

MARLENE VIQUEZ: Agradezco a don Alfonso que haya hecho eco de una preocupación que expresé al inicio de esta sesión.

Comparto con él plenamente que es necesario que la UNED, a pesar de que hizo un plan piloto, madure en este proyecto, y ponga en práctica la normativa que en este momento se estaría aprobando, la evalúe y le dé el debido seguimiento.

Puede identificar eventuales aspectos que habría que mejorar antes de extenderlo a la modalidad de trabajo en el extranjero.

Me parece que es una propuesta prudente, que tiene como único propósito proteger a la universidad, de manera que se puedan prever situaciones que en este momento no se han visualizado, por lo tanto secundo la propuesta de don Alfonso.

MAINOR HERRERA: Dije que se le diera un tiempo a la aplicación del teletrabajador en el extranjero por cuanto se estaba pensando en modificar el artículo 38 y para mí criterio de si se eliminaba el último párrafo del artículo 38 la universidad se exponía.

Al haberse mantenido no encuentro argumentos suficientes para postergar la aplicación del teletrabajo en el extranjero.

Sabemos que es un capítulo completamente diferente a los otros y en los demás artículos que tienen que ver con el teletrabajo en el extranjero creo que se garantiza que la universidad se acoge al Estatuto Orgánico y para eso hay una evaluación al desempeño que se va a hacer, además si en algún momento no es de interés institucional o se presenta una situación particular la universidad está en todo su derecho de regresar al funcionario al país.

No veo como que haya mayor riesgo excepto el caso de los seguros que se resolvió con la nueva redacción del artículo 38.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Está la propuesta del transitorio y me parece que con la redacción que quedó en el artículo 38 la universidad queda más que protegida y podemos iniciar el teletrabajo en el exterior y me parece que la revisión se podría hacer sin detenerla.

En este caso no estaría de acuerdo con la propuesta de don Alfonso para efectos de poder iniciar a nivel general todo el proceso. Me parece que esto es lo quedaría pendiente por decidir.

ORLANDO MORALES: Retoquemos para votar el reglamento.

MARLENE VIQUEZ: Revisé rápidamente lo de la Carta Constitutiva que hoy se hizo entrega; esto por cuanto, hay que tomar un acuerdo integral, incluyendo el acuerdo de aprobación del Reglamento y la Carta Constitutiva.

Se podría aprobar el Reglamento sin dejar el acuerdo en firme, para que doña Adriana Oviedo en conjunto con doña Ana Myriam, hagan los ajustes de la Carta Constitutiva porque hay aspectos que se deben considerar por los cambios que hoy se han hecho con respecto al reglamento.

Quisiera que se apruebe el reglamento pero además se puede tomar un acuerdo adicional con respecto al estudio que hizo el CPPI relacionado con el Programa de Teletrabajo, su ubicación estructural y la Carta Constitutiva.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a votar la solicitud que hace don Alfonso con respecto al transitorio y luego se analizará la Carta Constitutiva.

\* \* \*

Se somete a votación la propuesta presentada por el Sr. Alfonso Salazar Matarrita en relación con el transitorio de suspender el teletrabajo en el exterior hasta por un año mientras se evalúen las condiciones, la cual obtiene:

2 votos a favor  
6 votos en contra

Se rechaza la propuesta.

\* \* \*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que procede es someter a votación la propuesta de Reglamento de Teletrabajo con la indicación de doña Marlene de no dejarlo en firme para que se analicen la Carta Constitutiva.

\* \* \*

Se somete a votación el Reglamento de Teletrabajo. Se aprueba y se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO II, inciso 1-a)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 514-2014, Art. V, inciso 1) celebrada el 6 de agosto del 2014 y aprobado en firme en la sesión 515-2014 (CU.CPDOyA-2014-022), en relación con el acuerdo del Consejo**

Universitario tomado en sesión 2281-2013, Art. III, inciso 16), con fecha 17 de setiembre del 2013, (CU-2013-536), en el que remite oficio CR.2013.736 del 9 de setiembre del 2013 (REF. CU-571-2013), suscrito por la Sra. Theodosia Mena, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1786-2013, Artículo VI, inciso 1), celebrada el 9 de setiembre del 2013, sobre la Carta Constitutiva del Teletrabajo de la UNED y el Reglamento de Teletrabajo.

Además, la Comisión analiza los siguientes documentos:

- Acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2287-2013, Art. III, inciso 8), con fecha 8 de octubre del 2013, (CU-2013-580), en el que remite oficio CR.2013.803 del 25 de setiembre del 2013 (REF. CU-625-2013), suscrito por la Sra. Theodosia Mena, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1788-2013, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 23 de setiembre del 2013, en el que solicita al Consejo Universitario dar prioridad al análisis del Reglamento de Teletrabajo, con el fin de lograr su implementación a inicios del 2014.
- Nota SCU-2013-225, suscrita por Ana Myriam Shing, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, con fecha 31 de octubre del 2013, (REF. CU. 728-2013), en la que remite los resultados de la consulta a la comunidad universitaria de la propuesta del Reglamento de Teletrabajo de la Universidad Estatal a Distancia.
- Nota VP-CIT-2013-028, con fecha 26 de noviembre del 2013, suscrita por Adriana Oviedo Vega, Coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, (REF. CU. 803-2013), en la que remite el criterio de la Comisión, así que como el Reglamento de Teletrabajo y la Carta Constitutiva con las modificaciones propuestas.
- Acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2311-2014, Art. III, inciso 21), con fecha 05 de febrero del 2014, (CU-2014-058), en el que concede prorroga hasta el 30 de marzo del 2014 para que esta Comisión brinde dictamen sobre la Carta Constitutiva y la propuesta de Reglamento de Teletrabajo de la UNED.
- Oficio VP.PT-2014-008, suscrita por la señora Adriana Oviedo Vega, Coordinadora del Programa de Teletrabajo, con fecha 3 de julio del 2014, (REF. CU. 416-2014), en la que envía resumen ejecutivo de las experiencias sostenidas de teletrabajo en el extranjero que se aprobaron años atrás en la Universidad Estatal a Distancia.

- Nota SCU-2014-118, suscrita por la Sra. Ana Myriam Shing, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, con fecha 15 de julio del 2014, (REF. CU. 435-2014), en la que remite observaciones de la comunidad universitaria en relación con la propuesta de Reglamento de Teletrabajo de la Universidad Estatal a Distancia.

Adicionalmente, el Consejo Universitario conoce los siguientes documentos:

- Oficio O.J.2014-240 del 10 de setiembre del 2014 (REF. CU-587-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el sugiere algunas reformas que deberían incorporarse al Reglamento de Teletrabajo.
- Oficio VP-CIT-2014-044 del 12 de noviembre del 2014 (REF. CU-747-2014), suscrito por la Sra. Adriana Oviedo Vega, Coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el que remite el acuerdo tomado por esa comisión en sesión 045-2014, Art. III, celebrada el 12 de noviembre del 2014, en el que atiende algunas solicitudes planteadas por el plenario, referentes al Reglamento de Teletrabajo.

#### CONSIDERANDO:

1. Las experiencias realizadas por la universidad en los años 2001 y 2012, en la modalidad de teletrabajo.
2. La visita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo a la sesión 508-2014, de fecha 11 de junio del 2014, de las señoras: Karla Rojas Saurez, médico jefe del Servicio Médico; Ileana Salas Campos, Producción Electrónica Multimedial; Ana Carolina Zamora Sanabria, Programa de Producción Electrónica Multimedial y el señor Marco Sánchez Mora del Programa de Producción Electrónica Multimedial, para conocer la experiencia en labores de teletrabajo en el extranjero.
3. Que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo analizó y discutió ampliamente durante las sesiones No. 480-2013, 481-2013, 482-2013, 483-2013, 486-2013, 488-2013, 490-2014, 494-2014, 495-2014, 496-2014, 498-2014, 499-2014, 500-2014, 504-2014, 506-2014, 507-2014, 508-2014, 509-2014, 512-2014, 513-2014 y 514-2014 la propuesta de Reglamento de Teletrabajo, aprobado por el Consejo de Rectoría, en sesión N°1786-2013, Artículo VI, inciso 1), celebrada el 9 de setiembre del 2013, con la participación de las funcionarias Adriana Oviedo,

**Saidy Zamora y Elizabeth Baquero, miembros de la Comisión Institucional de Teletrabajo.**

- 4. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, la Secretaría de este Consejo realizó las consultas correspondientes a la comunidad universitaria, cuyas observaciones fueron remitidas a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, mediante oficios SCU-2013-225 y SCU-2014-118, y analizadas por ésta.**
- 5. El Programa de Teletrabajo ha venido operando con autorización del Consejo de Rectoría (CONRE) en los últimos dos años, como un plan piloto, con logros positivos significativos.**
- 6. Lo expresado por el vicerrector de planificación, señor Edgar Castro, mediante el oficio V.P. 2014-073, en el cual evidencia la importancia de que la Universidad lo antes posible cuente con la normativa para la puesta en marcha del Programa de Teletrabajo, dados los logros obtenidos.**
- 7. Lo establecido en el inciso (h) del Artículo 25 del Estatuto Orgánico, que a la letra indica: “Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas y técnicas de la universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de al menos dos terceras partes de la totalidad de sus miembros”.**
- 8. La propuesta del Reglamento de Teletrabajo planteada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo fue analizada por el Consejo Universitario en las sesiones 2359, 2361, 2363, 2365, 2368, 2371, 2377, 2381, 2382, 2386, 2388, 2390-2014, 2395 y 2397-2015, con la asistencia de los señores Edgar Castro, vicerrector de planificación, y la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Crear el Programa de Teletrabajo, el cual se concibe como una unidad técnica administrativa responsable de implementar y de coordinar con todas las instancias institucionales, las acciones correspondientes, para su puesta en marcha y seguimiento de la modalidad de teletrabajo. Estará adscrito temporalmente a la Vicerrectoría de Planificación y tendrá un coordinador nombrado por el CONRE, según se indica en el Reglamento de Teletrabajo.**

2. **Aprobar el Reglamento de Teletrabajo, según se indica a continuación:**

## **REGLAMENTO DE TELETRABAJO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTÍCULO 1: Objetivo.**

Este reglamento establece los lineamientos legales, técnicos y administrativos necesarios que respalden la modalidad de teletrabajo en la UNED, según lo establecido en el Artículo 34, inciso a) del Estatuto de Personal.

#### **ARTÍCULO 2: Alcance.**

Este reglamento es aplicable a todos los funcionarios, atendiendo a razones institucionales, como opción voluntaria o mediante contrato de nuevos funcionarios con esta modalidad, siempre y cuando cuenten con las competencias, las actividades propias de un teletrabajador y los requisitos establecidos en este Reglamento.

En defecto de este reglamento, se aplicará la normativa interna o bien supletoriamente la legislación en materia laboral nacional a este respecto.

#### **ARTÍCULO 3: Instancia responsable de la gestión en la modalidad de teletrabajo.**

La gestión de la modalidad de teletrabajo estará a cargo del Programa de Teletrabajo, el cual se concibe como una unidad técnica-administrativa responsable de implementar y de coordinar con todas las instancias institucionales, las acciones correspondientes, para su puesta en marcha y seguimiento. Tendrá un coordinador nombrado por el CONRE por un período de dos años, prorrogables por período iguales cuando la evaluación del desempeño sea de muy buena a excelente.

#### **ARTICULO 4: Funciones del Programa de Teletrabajo.**

- a) Proponer a las instancias correspondientes políticas en materia de teletrabajo.
- b) Desarrollar en conjunto con la Unidad de Capacitación y Becas los procesos de inducción y capacitación en el ámbito institucional, tanto a los candidatos a teletrabajar como a los jefes y directores, en materia de teletrabajo.
- c) Asesorar en situaciones de conflictos en materia de teletrabajo, a las jefaturas y a los teletrabajadores en la aplicación del procedimiento respectivo.

- d) Coordinar la modalidad de teletrabajo en la UNED
- e) Coordinar a nivel interno y externo de la UNED, las actividades, eventos y propuestas de mejora relacionadas con el teletrabajo.
- f) Coordinar la Comisión Institucional de Teletrabajo (CIT) y comunicar todos sus acuerdos a las respectivas instancias, en caso de ser necesario.
- g) Organizar y coordinar las campañas de información y sensibilización sobre teletrabajo, dirigidas a la comunidad universitaria.
- h) Realizar la apertura de convocatoria e inscripción para los funcionarios interesados en incorporarse a la modalidad del teletrabajo.
- i) Coordinar con las dependencias respectivas, la verificación de los requisitos básicos para teletrabajar, según se indica en el presente reglamento.
- j) Administrar el sistema de información en materia de teletrabajo y velar por su actualización permanente.
- k) Enviar al CONRE para su aprobación los acuerdos de la Comisión Institucional de Teletrabajo, relativos a los funcionarios propuestos para incorporarse en la modalidad de teletrabajo.
- l) Realizar acciones de seguimiento y evaluación en conjunto con el CPPI o el CIEI sobre la ejecución de las acciones relativas a la modalidad de teletrabajo en las diversas dependencias de la universidad, y recomendar a la CIT las posibles acciones que se requieran.
- m) Coordinar las acciones correspondientes para cumplir con el procedimiento de reincorporación de un teletrabajador por cualquier que sea la causa.
- n) Verificar que la condición de teletrabajador sea debidamente reportada ante el Instituto Nacional de Seguros (INS).

#### **Artículo 5: Comisión Institucional de Teletrabajo (CIT).**

Es el órgano interdisciplinario conformado por funcionarios de diversas dependencias de la UNED responsable de asesorar a las autoridades institucionales en la planificación y ejecución de acciones que impulsen el teletrabajo en la Institución. Sus disposiciones, en lo que corresponde, serán ejecutadas por medio del Programa de Teletrabajo.

#### **ARTICULO 6: Conformación de la CIT.**

Esta Comisión estará conformada por el Vicerrector de Planificación, el coordinador del Programa de Teletrabajo, quién coordina, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el coordinador del Centro de Salud Ocupacional, el Médico coordinador del Servicio Médico de la Institución, un representante de la Oficina Jurídica designado por la jefatura respectiva, un representante de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, designado por esta dirección y el Coordinador del Programa de Gobierno Digital.

#### **ARTICULO 7: Funciones de la CIT.**

- a) Redactar la Carta Constitutiva de la implementación del teletrabajo en la UNED.
- b) Proponer al Consejo Universitario las modificaciones al Reglamento de Teletrabajo.



- c) Conocer los informes de seguimiento o evaluación de la ejecución de las acciones realizadas por el Programa de Teletrabajo con fundamento en la normativa institucional en esta materia.
- d) Asesorar a las autoridades universitarias en la planificación de acciones de la modalidad de teletrabajo que promuevan y favorezcan el mejor uso de los recursos institucionales.
- e) Seleccionar en primera instancia anualmente, o semestralmente y cuando corresponda, a los funcionarios que se puedan acoger a la modalidad de teletrabajo, de acuerdo con la capacidad e interés institucional.
- f) Recomendar al CONRE los criterios que se aplicarán en la selección de los funcionarios que superaron el registro preliminar de inscripción.
- g) Proponer al CONRE, para su debida aprobación, previa autorización con la jefatura correspondiente, la lista de los funcionarios seleccionados para teletrabajar.
- h) Recomendar al CONRE en los casos de conflicto las posibles medidas a tomar para su resolución definitiva.
- i) Recomendar a las instancias pertinentes, cuando corresponda, propuestas de mejoramiento de las acciones en teletrabajo.
- j) Asesorarse, cuando corresponda, con expertos en la especialidad.

## **CAPÍTULO II APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE TELETRABAJO**

### **ARTÍCULO 8: Tipos de teletrabajo.**

Existirán dos tipos de teletrabajo: teletrabajo domiciliario y teletrabajo móvil, pudiendo ser estos permanentes o no permanentes.

### **ARTICULO 9: De la colaboración con los teletrabajadores.**

Todas las jefaturas y funcionarios relacionados directa o indirectamente con las personas que teletrabajen, deben colaborar en su gestión para que esta modalidad de trabajo cumpla con los objetivos que persigue.

### **ARTÍCULO 10: Características de las actividades de un teletrabajador.**

- a) Están asociadas a objetivos claros y metas específicas que permitan la planificación, seguimiento, control y comunicación mediante las tecnologías de información y comunicación.
- b) La supervisión es indirecta y por resultados.
- c) Se pueden desarrollar fuera de la oficina sin afectar el normal funcionamiento de la dependencia a la cual pertenece el teletrabajador.
- d) Se realizan mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

### **ARTÍCULO 11: Derechos laborales.**

Los funcionarios que se acojan a la modalidad de teletrabajo mantendrán los mismos derechos y obligaciones establecidos en la normativa interna de la UNED. Asimismo, la modalidad de teletrabajo no genera derechos adquiridos.

## **ARTÍCULO 12: Opciones de teletrabajo.**

La modalidad de teletrabajo considera siete opciones, en las cuales se indican la cantidad de días que el teletrabajador laborará en las instalaciones de la UNED y fuera de ella. Estas son:

T1: Cuatro días en las instalaciones de la UNED y un día fuera de ellas.

T2: Tres días en las instalaciones de la UNED y dos días fuera de ellas.

T3: Dos días en las instalaciones de la UNED y tres días fuera de ellas.

T4: Un día en las instalaciones de la UNED y cuatro días fuera de ellas.

T5: Los cinco días fuera de las instalaciones de la UNED.

T6: Teletrabajo en el extranjero.

T7: Otras opciones de teletrabajo.

En el caso del T1, se aplica en aquellos puestos en donde una de las actividades a realizar sea la redacción de informes o documentos y que, por la índole de sus funciones, resulta más efectivo realizarlo fuera de la Institución.

En el caso del T2, T3 y T4 aplica para puestos que tienen definidas la atención de personas en días específicos dentro de la semana y la otra parte de la jornada deben atender funciones de análisis, investigación, redacción de informes, propuestas, elaboración de instrumentos de evaluación y otras actividades académicas.

En el caso del T5 aplica para funcionarios que no tienen dentro de sus funciones la atención presencial de público, ni tareas que tengan que utilizar materiales, documentos, equipos y herramientas que solo en la institución se encuentran.

Los funcionarios que tengan personal a cargo podrían aspirar únicamente a las modalidades T1 y la T2.

En el caso del T6 aplica para los funcionarios a quienes se les autorice a teletrabajar en el extranjero.

Cualquier otra opción (T7) no considerada en las seis anteriores, será aprobada por el Consejo de Rectoría, a solicitud de la Comisión Institucional de Teletrabajo (CIT), de manera justificada. No obstante, en estos casos debe prevalecer el interés institucional.

**ARTÍCULO 13:** Para hacer efectiva la modalidad de teletrabajo, la Oficina de Recursos Humanos confeccionará la acción de personal y el respectivo contrato que indique esa condición, sustentada en un acuerdo del Consejo de Rectoría, la cual no debe superar el vencimiento del nombramiento del funcionario.

La condición de la modalidad de teletrabajo se renovará anualmente siempre y cuando se cuente con la aprobación de la jefatura respectiva. Además el funcionario debe cumplir con los mismos requisitos establecidos en los artículos 16 y 17 de este reglamento.

#### **ARTÍCULO 14: De la aceptación para laborar en la modalidad de teletrabajo.**

La UNED se reserva la facultad de aceptar a los funcionarios para laborar en la modalidad de teletrabajo, dependiendo de las condiciones, competencias, actividades, aprobación de pruebas psicométricas, psicológicas, valoraciones tecnológicas y demás requisitos que se deban cumplir según lo establecido en este Reglamento.

### **CAPÍTULO III DEBERES DEL TELETRABAJADOR**

**ARTÍCULO 15:** El funcionario que se desempeñe como teletrabajador debe cumplir con el perfil definido para participar de esta modalidad de trabajo, así como las competencias y actividades descritas en el puesto que desempeña. Este perfil está compuesto por las competencias de un teletrabajador, definidas en el glosario correspondiente a este Reglamento.

**ARTÍCULO 16:** El funcionario que opte por la modalidad de teletrabajo, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar nombrado en propiedad o con al menos dos años de nombramiento continuo a plazo fijo o tres años alternos. Por recomendación de la CIT, por interés institucional, el Consejo de Rectoría podrá levantar este requisito en casos excepcionales y debidamente justificados.
- b) Que las actividades que desempeñan el puesto, sean teletrabajables, según criterio previo de la CIT.
- c) Contar con la aprobación de la jefatura o de la dirección respectiva. En aquellos casos donde la jefatura o dirección cuente con varias instancias, deberá presentar además el visto bueno del superior inmediato, según corresponda.
- d) Presentar el Plan de Trabajo con el visto bueno de la jefatura o de la dirección respectiva, y del superior inmediato, en los casos que corresponda.
- e) Tener una evaluación de desempeño previa inmediata a la solicitud igual o superior a 8.
- f) Estar dispuesto a que se realice una inspección en el lugar definido para teletrabajar por parte del Centro de Salud Ocupacional; la que deberá ser coordinada previamente con el funcionario.

- g) Firmar un contrato donde se especifiquen las condiciones de esta modalidad laboral, en concordancia con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.
- h) Contar con el equipo tecnológico propio así como la conectividad y accesibilidad indispensables según criterio técnico de la DTIC. En casos debidamente justificados y a solicitud del funcionario, la Administración valorará la posibilidad de dotar al funcionario del equipo tecnológico necesario para teletrabajar.

**ARTÍCULO 17:** El funcionario que haya cumplido lo establecido en el artículo 16, deberá cumplir como requisitos adicionales, con una valoración técnica por parte de la Oficina de Recursos Humanos para determinar si la persona cumple con el nivel de competencia para teletrabajar y los aspectos de personalidad que requieren de especial atención. Asimismo, deberá contar con un dictamen del Servicio Médico Institucional en el que se determine que el funcionario no presenta contraindicaciones médicas.

**ARTÍCULO 18:** El funcionario que haya sido aceptado para teletrabajar, cumplido con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del presente reglamento, deberá someterse al proceso de inducción correspondiente y aprobar el curso de capacitación sobre el teletrabajo que se defina institucionalmente.

**ARTÍCULO 19:** El teletrabajador es responsable directo de la confidencialidad y seguridad de la información que utilice y pueda acceder, evitando por todos los medios su uso inapropiado, según se establece en la normativa institucional. Toda la información que maneje el teletrabajador deberá asegurarse a través de los medios tecnológicos que defina la DTIC.

**ARTÍCULO 20:** Independientemente del lugar donde se desarrollen las actividades a teletrabajar, el funcionario debe cumplir con todas las condiciones que establezcan los Reglamentos y Procedimientos aplicables a esta modalidad.

Los funcionarios incorporados a la modalidad de teletrabajo, deben mantener las condiciones que justificaron su ingreso a éste, así como cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades adquiridas.

**ARTÍCULO 21:** Cuando las actividades se realicen desde el domicilio del funcionario, el teletrabajador debe acondicionar un espacio físico con las características recomendadas por el Centro de Salud Ocupacional y establecidas en el Documento Técnico sobre Teletrabajo del Instituto Nacional de Seguros. Además, el funcionario deberá estar anuente a que el Centro de Salud Ocupacional verifique que el espacio físico asignado en el domicilio cumple con las condiciones requeridas para el desarrollo del teletrabajo.

**ARTÍCULO 22:** Si el teletrabajador se traslada de domicilio, para mantenerse en la modalidad de teletrabajo deberá informarlo previamente al Programa de

Teletrabajo, con la finalidad de que la Universidad constate que en la nueva ubicación se cuenta con las condiciones establecidas en este reglamento.

Si el lugar domiciliario al que se traslade el funcionario no tiene acceso a internet deberá informarlo a la mayor brevedad a la jefatura respectiva. Si la situación persiste, se aplicará el procedimiento de reincorporación a la modalidad presencial, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento.

En ese período no se podrá interrumpir la ejecución de las actividades asignadas al teletrabajador. Cualquier situación especial será coordinada con la jefatura respectiva.

**ARTÍCULO 23:** El teletrabajador debe estar disponible dentro de la jornada laboral acordada, para atender asuntos relacionados con sus funciones, para lo cual deberá facilitar un medio de comunicación interactiva para su localización. En caso de que la jefatura requiera la presencia física del teletrabajador, debe convocarse al menos con 24 horas de antelación. Solo en casos excepcionales el funcionario debe hacer presencia inmediata, considerando los tiempos de traslado desde su lugar de teletrabajo, caso contrario, se aplicará lo que establece la normativa interna. Se entiende que este desplazamiento es de carácter transitorio.

**ARTÍCULO 24:** El teletrabajador cumplirá con la jornada asignada, sin embargo el horario puede ser flexible, siempre y cuando sea consensuado con su jefatura y no afecte el normal desarrollo de las actividades de otros compañeros y procesos de trabajo que reciben o entregan insumos a su gestión, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Personal.

**ARTÍCULO 25:** El teletrabajador deberá colaborar en las actividades organizadas por el Programa de Teletrabajo, relativas al seguimiento, medición y evaluación de su experiencia y cumplimiento de sus funciones durante el tiempo que trabaje bajo la modalidad de teletrabajo.

**ARTÍCULO 26:** El teletrabajador deberá mantener una calificación superior o igual a 8 en la evaluación del desempeño que se le aplique, según lo dispuesto en el artículo 138 del Estatuto de Personal.

**ARTÍCULO 27:** El teletrabajador domiciliario debe asumir los gastos de electricidad, agua, internet y demás gastos relacionados con el desarrollo de las actividades propias de la modalidad de teletrabajo. En el caso de traslados para realizar giras o reuniones de trabajo como parte de su función, aplica lo establecido en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 28:** El teletrabajador estará protegido por la Póliza de Riesgos del Trabajo que tiene la Institución, siempre que se encuentre ejerciendo las labores propias de su función. En caso de accidente laboral, se deberá dar aviso de lo sucedido al Centro de Salud Ocupacional de la UNED de forma inmediata o en el plazo de los siguientes tres días hábiles posteriores al accidente.

Para efectos específicos del cobro de la póliza, la misma será por reembolso, de conformidad con lo que establece el Instituto Nacional de Seguros.

**ARTÍCULO 29:** El teletrabajador es responsable de los activos institucionales que utilice y traslade hacia el lugar de trabajo, cuando corresponda, ya sea domicilio, telecentro o lugar destinado para realizar sus funciones durante el teletrabajo, cuando así sea autorizado (Artículo 16, inciso h). En caso de extravío, robo o deterioro, se procede de acuerdo con lo que establece la normativa interna.

**ARTÍCULO 30:** En caso de que el teletrabajador se reincorpore a la modalidad presencial devolverá en forma inmediata a la dependencia correspondiente de la Institución los activos que le fueron facilitados para el desempeño de sus funciones, conforme lo establecido en la normativa institucional.

**ARTÍCULO 31:** El equipo propiedad del teletrabajador deberá cumplir con las recomendaciones ergonómicas definidas por el Centro de Salud Ocupacional y el Documento Técnico sobre Teletrabajo del INS.

**ARTÍCULO 32:** La Dirección de Tecnología, Información y Comunicación (DTIC) dará soporte técnico a las aplicaciones institucionales, para lo cual el funcionario deberá traer el equipo de su propiedad a la sede central en el momento que lo requiera. La UNED no se hará responsable por la depreciación o el posible deterioro que sufra el equipo.

#### **CAPÍTULO IV REINCORPORACIÓN A LA MODALIDAD PRESENCIAL**

**ARTÍCULO 33: Causas para la reincorporación a la modalidad presencial.**

El teletrabajador tendrá que reincorporarse a la modalidad presencial cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) **Cambio en las condiciones del teletrabajador:** Cuando la CIT o el superior inmediato conozcan del incumplimiento de alguna de las condiciones o requisitos solicitados en este Reglamento.
- b) **Por conveniencia institucional:** Cuando se determine por las Autoridades Superiores de la Universidad, que existe un interés institucional para que el teletrabajador continúe sus labores presencialmente.
- c) **Por interés del superior inmediato:** El superior inmediato deberá justificarlo debidamente ante la CIT, para que el CONRE acuerde lo pertinente.

- d) **Por interés del teletrabajador:** Cuando el teletrabajador solicite la reincorporación a la modalidad presencial deberá justificarlo oportunamente a su superior inmediato y a la CIT, para que el CONRE acuerde lo pertinente.

**ARTÍCULO 34:** Cuando el teletrabajador no logre los objetivos y metas planteados en el plan de trabajo, el superior inmediato hará un análisis de las causas que obstaculizaron el alcance de los objetivos y metas, en caso necesario gestionará las acciones que corresponda, en el marco de lo establecido en el artículo 33 de este reglamento.

**ARTÍCULO 35:** Cuando un funcionario se desempeña en la modalidad de teletrabajo y se acoja a vacaciones, permisos, o incapacidades, el superior inmediato definirá si lo sustituye y la forma a proceder. En cualquiera de los casos deberá comunicarlo a la CIT, para lo que corresponda.

## **CAPÍTULO V TELETRABAJO EN EL EXTRANJERO**

### **ARTÍCULO 36: Definición.**

Teletrabajar desde el extranjero es la opción que le permite al funcionario desarrollar sus actividades laborales fuera del territorio nacional y que para efectos institucionales se denomina con la abreviatura T6, para lo cual deberá cumplir con lo solicitado en este Reglamento.

### **ARTÍCULO 37: Opciones para optar por el T6.**

En caso de que un funcionario desee teletrabajar en el extranjero, podrá solicitarlo si se presenta alguna de las siguientes condiciones:

1. Como complemento de una beca en el exterior.
2. Por existir un convenio de interés institucional cuando el objetivo es que realice labores de gestión, investigación, docencia o extensión.
3. Otras situaciones en las que prevalezca el beneficio institucional.

Ante cualquiera de las condiciones expuestas, el funcionario deberá contar con la autorización del plan de trabajo por parte de la jefatura respectiva, con el aval de la CIT y el correspondiente acuerdo del Consejo de Rectoría.

**ARTÍCULO 38:** Cuando el teletrabajador preste sus servicios en el extranjero y en el tanto perciba salario de la UNED, estará protegido por el seguro que brinda la Caja Costarricense de Seguro Social, y por el seguro contra riesgos del trabajo que administra el Instituto Nacional de Seguros.

Cuando el caso lo justifique, la UNED deberá asumir el pago de un seguro médico con una empresa aseguradora como complemento a los seguros anteriores. En el

contrato que se suscriba con el teletrabajador se especificarán las condiciones que comprenden los seguros anteriores.

En caso de que el funcionario lo considere pertinente, puede asumir bajo su responsabilidad, seguros adicionales.

Deberá el teletrabajador, por tanto, cumplir con la normativa que regula dichos seguros y con los procedimientos y normas que establezca la UNED.

Cuando la UNED estime que el derecho a la salud del teletrabajador está en riesgo, a pesar de los seguros médicos que se mencionan en el presente artículo, podrá dar por finalizado el teletrabajo en el extranjero, con el fin de garantizar que el teletrabajador pueda recibir la atención médica adecuada en Costa Rica y que prevalezca el derecho a la salud.

#### **ARTÍCULO 39: Condiciones del espacio físico.**

El funcionario que va a teletrabajar en el extranjero, deberá contar con los requisitos para teletrabajar, conforme a lo establecido en este Reglamento.

#### **ARTÍCULO 40: Horario.**

El funcionario debe estar en disposición de asistir, de forma virtual, a reuniones acordadas con su jefatura, de acuerdo con el horario costarricense.

#### **ARTÍCULO 41: Costos.**

Cuando el teletrabajador, por interés institucional, reside en el exterior, el contrato correspondiente indicará los costos que asumirá la institución.

### **CAPÍTULO VI FUNCIONES DE LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN MATERIA DE TELETRABAJO**

#### **ARTÍCULO 42: Corresponde al Consejo de Rectoría:**

- a) Proponer la Carta Constitutiva de Teletrabajo al Consejo Universitario para su aprobación.
- b) Ejecutar la modalidad de teletrabajo, de conformidad con lo que se establece en el presente reglamento.
- c) Nombrar la Comisión Institucional de Teletrabajo, según lo establecido en el artículo 6 de este reglamento.
- d) Asignar los recursos presupuestarios para el desarrollo de la modalidad de teletrabajo.
- e) Acordar la incorporación de los funcionarios a la modalidad del teletrabajo, según lo establecido en el presente reglamento.



- f) Nombrar al Coordinador del Programa de Teletrabajo.

**ARTÍCULO 43: Corresponde a la Vicerrectoría de Planificación:**

- a) Supervisar el desarrollo del Programa de Teletrabajo.
- b) Promover e impulsar la implementación de la modalidad de teletrabajo en la UNED
- c) Articular las acciones que se realicen desde el Programa de Teletrabajo con todas aquellas iniciativas institucionales que promuevan la simplificación de trámites y procesos.
- d) Evaluar los resultados cualitativos y cuantitativos de la modalidad de teletrabajo, con el fin de conocer el impacto en la gestión institucional.

**ARTÍCULO 44: Corresponde a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación:**

- a) Verificar que la conexión y el equipo tecnológico que utilice el teletrabajador contenga las características necesarias para su puesto y brindar el informe técnico respectivo.
- b) Brindar al teletrabajador asistencia técnica oportuna para la resolución de los problemas de infraestructura tecnológica mediante medios remotos y excepcionalmente en forma presencial en las instancias autorizadas por la DTIC.
- c) Brindar el soporte técnico únicamente a las herramientas de software y sistema operativo necesarios para realizar el teletrabajo en los equipos y software autorizados.
- d) Instalar y dar mantenimiento oportuno a los enlaces telemáticos requeridos para realizar las labores de teletrabajo.
- e) Asesorar, planificar, coordinar y promover el uso de herramientas tecnológicas utilizadas en el teletrabajo en conjunto con el Programa de Teletrabajo.
- f) Verificar el acatamiento de lo establecido en el “Reglamento para uso de equipo de cómputo e internet de la Universidad Estatal a Distancia” por parte del teletrabajador.

**ARTÍCULO 45: Corresponde a la Oficina de Recursos Humanos:**

- a) Definir las actividades que son teletrabajables e informarlo a la CIT.
- b) Ejecutar el reclutamiento y selección de los candidatos a teletrabajar, ajustado al perfil del teletrabajador, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para esta modalidad laboral, así como aplicar la valoración técnica establecida en el artículo 17 de este reglamento.
- c) Realizar la gestión de la evaluación del desempeño de los teletrabajadores y colaborar con las jefaturas en la formulación de los planes de trabajo.

- d) Generar para el Programa de Teletrabajo el informe técnico del candidato a teletrabajar, desde el punto de vista laboral, de conformidad con lo establecido en la normativa institucional.
- e) Apoyar en la capacitación de teletrabajo, tanto para jefes como para los teletrabajadores.
- f) Ejecutar el acuerdo del Consejo de Rectoría para la incorporación de los teletrabajadores a esa modalidad, elaborando la acción de personal y el contrato respectivo.
- g) Reportar al Instituto Nacional de Seguros el cambio de modalidad laboral del funcionario.

**ARTÍCULO 46: Corresponde al Servicio Médico:**

- a) Elaborar la valoración médico-laboral y dictaminar para los funcionarios que deseen teletrabajar, de conformidad con lo establecido en artículo 17 de este reglamento.
- b) Dar seguimiento médico-laboral al teletrabajador
- c) Participar en el proceso de inducción de los teletrabajadores.

**ARTÍCULO 47: Corresponde al Centro de Salud Ocupacional:**

- a) Asesorar en lo referente a las Normas Técnicas de Riesgos de Trabajo tanto a los jefes como a los teletrabajadores.
- b) Determinar y analizar las condiciones de riesgo del teletrabajo y recomendar las medidas correctivas que sean necesarias.

**ARTÍCULO 48: Corresponde al Programa de Simplificación de Procesos y Gobierno Digital:**

Diseñar junto con el Programa de Teletrabajo estrategias de gestión y de utilización de las tecnologías de información y comunicación que simplifiquen los procesos relacionados al teletrabajo.

**ARTÍCULO 49: Corresponde a la Oficina Jurídica:**

Asesorar a las instancias involucradas en la aplicación de este Reglamento.

**ARTÍCULO 50: Corresponde a las jefaturas:**

- a) Aprobar el curso de inducción de teletrabajo y apoyar el proceso de capacitación e inducción de teletrabajo que se brindará a los funcionarios.
- b) Planificar y establecer, junto con el teletrabajador, los objetivos, metas y actividades del plan de trabajo del funcionario, por las cuales se evaluará el desempeño del teletrabajador.

- c) Determinar, junto con el funcionario que desee acogerse al teletrabajo, en cuál de las opciones de teletrabajo se puede ubicar, según lo definido en el artículo 12 de este Reglamento.
- d) Evaluar los objetivos, metas y actividades propuestos en los planes de trabajo del teletrabajador, con el fin de establecer las acciones que permitan mejorar los resultados.
- e) Aplicar el procedimiento establecido en caso que el teletrabajador desee incorporarse a la modalidad presencial.
- f) Promover el uso de las tecnologías de información y comunicación entre todo el personal de su área para el desarrollo de una gestión integral de la modalidad de teletrabajo.
- g) Propiciar las condiciones necesarias para el desarrollo de una gestión integral del teletrabajo, de igual manera con la modalidad presencial.
- h) Gestionar ante el Programa de Teletrabajo todos los aspectos y acciones de mejora relacionados con la modalidad de teletrabajo.

## **GLOSARIO**

**Actividades propias de teletrabajo:** Conjunto de tareas que por su naturaleza, pueden ser realizadas sin la presencia del funcionario en la institución y que permitan manejar la información y el control por medio de las tecnologías de información y comunicación.

**Competencias:** Son el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes, actitudes, valores y capacidades indispensables para una gestión adecuada del puesto. Para un teletrabajador se requieren las siguientes competencias: automotivación, autorregulación, compromiso, comunicación, aprendizaje, orientación a la calidad y juicio.

**Teletrabajo:** Es una modalidad laboral que le permite al funcionario desempeñar sus laborales desde su domicilio, telecentro o lugar destinado, según sea autorizado, siempre y cuando medie el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), para el cumplimiento de actividades asignadas. El mismo, no implica variación del contrato laboral. El teletrabajo es voluntario, y quien se acoge a éste deberá acatar la normativa establecida para esta modalidad y el resto de la normativa institucional.

**Teletrabajador:** El funcionario que se acoja a la modalidad de teletrabajo, indistintamente de la opción y el tipo de teletrabajo que escoja.

### **Tipos de Teletrabajo:**

1. **Teletrabajo domiciliario:** es el que se realiza desde el domicilio del funcionario.
2. **Teletrabajo móvil:** es cuando el funcionario trabaja desde diferentes puntos y viaja habitualmente según la naturaleza de sus funciones.

CIEI: Centro de Investigación y Evaluación Institucional  
CIT: Comisión Institucional de Teletrabajo  
CONRE: Consejo de Rectoría  
CPPI: Centro de Programación y Planificación Institucional  
DTIC: Dirección de Tecnología Información y Comunicación  
INS: Instituto Nacional de Seguros  
ORH: Oficina de Recursos Humano  
PT: Programa de Teletrabajo

TIC: Tecnologías de información y comunicación.

\* \* \*

ORLANDO MORALES: Quiero que se consigne en el acta mi satisfacción por este esfuerzo y esa necesidad.

He hecho nos hemos demorado y desde finales del siglo pasado teniendo una sencilla posición de articulación de la educación técnica a nivel de colegios para universitarios, INA y las universidades y creyendo en el teletrabajo, propusimos la creación de un centro de incubación de teletrabajo, no hablar de teletrabajo sino de que hubiera centros de Teletrabajadores.

En ese momento España tenía como 25 centros de teletrabajo de manera que la gente no se desplazaba a las grandes ciudades.

Se había escogido a San Ramón porque tenía una vieja cárcel que no tenía uso y la municipalidad estaba de acuerdo ya que el INA daría los recursos pero nadie entendido lo que era un centro de tele trabajadores a pesar de que se 60 buses hace 15 años salín de San Ramón de gente que trabajaba en San José.

Se identificaron 20 actividades teletrabajables pero a veces la gente no entiende y no entendía que era el teletrabajo y que todos acostumbrados a viajar hasta se sentía raro que para hacer su trabajo podía hacerlo en el sitio donde vivía sin necesidad de desplazarse.

Esto es para indicar que la UNED ya aprobó el reglamento y ojalá que también en la propuesta de la microempresa que ha estado promoviendo también piense en promover centros de teletrabajo para que la modalidad no sea solo para los funcionarios sino para que el sector micro empresarial muy dinámico, independiente de la Vicerrectoría de Investigación dé un paso más y que ayude a formar Teletrabajadores y más que eso, que la UNED pueda embarcarse en proyectos de centros de teletrabajo en lugares distintas y con eso cierra su compromiso no solo de formar sino de que haya trabajo que se realice en la periferia.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quisiera aclarar que el día de hoy don Edgar Castro no pudo acompañarnos porque tiene una situación muy especial con un hermano con salud delicada, igualmente él ha estado muy comprometido.

Quiero agradecer a doña Adriana Oviedo y a todas las personas que han trabajado en este reglamento que son muchas, y lógicamente ha permitido dar un avance institucional muy importante.

Debemos decidir qué vamos a hacer con la Carta Constitutiva de teletrabajo y me gustaría saber cuál es la propuesta.

ADRIANA OVIEDO: La Carta Constitutiva es un documento más macro que explica más al detalle aspectos que están incluidos en el reglamento.

Esta semana nos dimos a la tarea de actualizarlo sin embargo está enmarcado a lo que se definía hoy, todo lo demás está actualizado según los cambios que se han dado.

Es un documento general donde se incluyan antecedentes para que quede constando todas las gestiones que se han hecho desde años anteriores, limitaciones, costos.

Es un documento que en su momento la Comisión Nacional de Teletrabajo recomendó hacerlo y como comisión local institucional se elaboró y redactó y así se presentó al Consejo de Rectoría y el CONRE toma los documentos como Carta Constitutiva y el reglamento y los traslada al Consejo Universitario.

Sin embargo, para efectos de practicidad se decide en comisión dar prioridad al Reglamento de Teletrabajo, se inició con la Carta Constitutiva pero al final se decidió que se tomara el tiempo para el reglamento y así es como está llegando el documento.

En el reglamento se debe indicar como considerado que existe la Carta Constitutiva. Sin embargo, el documento está y ayer en la tarde se lo remití a doña Ana Myriam actualizado, con la salvedad de que hay un par de cosas que habría que actualizar según lo que se está acordando el día de hoy.

El Consejo Universitario decidirá la forma de cómo se analizará ese documento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El documento fue revisado y se incorporaron todos los cambios de conceptos que se hicieron durante la discusión.

ADRIANA OVIEDO: Excepto las observaciones de hoy.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se podría incorporar las observaciones del día de hoy y analizarlo con la propuesta para dar firmeza en la próxima sesión. En cuanto al estudio del CPPI se podría analizar en una sesión posterior.

Me parece que podríamos suspender la discusión y agradecerle a doña Adriana Oviedo su participación.

ADRIANA OVIEDO: Quiero agradecer todo el trabajo de un año completo de estarnos viendo para la aprobación de este reglamento.

Quiero hacer una aclaración de metodología y lo que sigue a continuación es que hay una expectativa bastante grande en la universidad, para que el teletrabajo inicie pronto y también que mucha gente se quiere ir a teletrabajar.

En su momento hablamos de que hay un limitaciones de las dependencias con respecto a la capacidad de respuesta que se tiene, sin embargo tanto la comisión como el Programa de Teletrabajo, se ha trabajado durante todo este año en materiales didácticos, en la inducción a jefes y demás y aprobado el reglamento en firme al menos se requiere un mes para que durante ese tiempo se hagan los ajustes a los materiales didácticos que están subidos en Moodle se haga la inducción previa a los jefes antes de hacer la apertura y la convocatoria a todos los funcionarios.

El Consejo de Rectoría deberá aprobar el Manual de Procedimientos que se tiene que adecuar al reglamento que se estaría aprobado en firme la próxima semana, se tiene que elaborar el contrato por parte de la Oficina Jurídica y lo tiene que aprobar el CONRE.

Entonces todas estas gestiones esperamos que se puedan realizar durante al menos un mes plazo para que así se haga la apertura oficial de la convocatoria a todos los funcionarios que quieran teletrabajar.

Quiero indicar que estamos en total anuencia de que este proyecto sea un proyecto exitoso para la universidad y sea un modelo inclusive para otras instituciones que estamos arriesgando a no solamente implementarlo a nivel nacional sino internacional.

\* \* \*

Al ser las 11:07 se retira de la sala de sesiones la señora Adriana Oviedo, coordinadora del Programa de Teletrabajo.

\* \* \*

Los demás dictámenes de comisiones quedan pendientes de aprobación.

\* \* \*

### III. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

1. **Nota del Sr. Luis Eduardo Montero, vicerrector académico a.i., referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2377-2014, Art. III, inciso 1-a), sobre la ampliación del plan de transición. Además, nota del encargado del Programa de Enseñanza de la Matemática, en el que expone sus observaciones y preocupaciones sobre la ampliación del plan de transición al estudiante Alan Cantillo Vargas. También, nota de la Defensora de los Estudiantes, en el que externa su preocupación y la posición en que quedan los estudiantes que ya se les venció el plazo y tuvieron que acogerse al nuevo plan.**

Se continúa con el análisis de la nota del señor Luis Eduardo Montero, vicerrector académico a.i., referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2377-2014, Art. III, inciso 1-a), sobre la ampliación del plan de transición. Además, nota del encargado del Programa de Enseñanza de la Matemática, en el que expone sus observaciones y preocupaciones sobre la ampliación del plan de transición al estudiante Alan Cantillo Vargas. También, nota de la Defensora de los Estudiantes, en el que externa su preocupación y la posición en que quedan los estudiantes que ya se les venció el plazo y tuvieron que acogerse al nuevo plan.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El acuerdo dice: “Ampliar el periodo de transición del plan de estudios de Bachillerato en la Enseñanza de las Matemáticas, solicitado por el estudiante Allan Cantillo Vargas mediante nota del 13 de enero del 2014 para concluir el Bachillerato en la Enseñanza de las Matemáticas hasta el año 2016 inclusive”.

MAINOR HERRERA: En el segundo acuerdo dice ampliar por un tercer año pero el punto 1) habla del 2016. Me parece que el punto 1) se debería revisar ya que implicaría dos años más.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este acuerdo está trayendo consecuencias en la Vicerrectoría Académica.

\* \* \*

Al ser las 11:13 a.m. ingresan a la sala de sesiones los señores Luis Montero, director Escuela Ciencias Exactas y Naturales, Luis Alfredo Araya, encargado del Programa Enseñanza de la Matemática y Nidia Herrera Bonilla, defensora de los Estudiantes.

\* \* \*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le damos la bienvenida a los señores Luis Montero, José Alfredo Araya y Nidia Herrera, para conocer sus inquietudes principalmente sobre el acuerdo que tomó este Consejo Universitario en la sesión 2377-2014 sobre los planes de transición.

Nos gustaría escuchar cuáles son sus preocupaciones, hay un caso particular de la Carrera de la Enseñanza de la Matemática del estudiante Alan Cantillo.

JOSE ALFREDO ARAYA: Buenos días a todos y gracias por el espacio.

En el caso de matemáticas en la nota que le fue enviado al Consejo Universitario el Programa de la Enseñanza de la Matemática indica que con respecto al caso particular del estudiante Alan Cantillo, acoge el acuerdo y simplemente lo respeta y lo aplicará como tal, sin embargo pienso que en este momento hay alguna información que este Consejo le podría ser útil en el análisis del acuerdo.

La respuesta que le dí a la comisión que analizó el caso en primera instancia, el estudiante Alan Cantillo ha ido cumpliendo con el plan de estudios en los últimos años en una forma de que en realidad no se le imposibilita cumplir con el plan de transición que ya tenía establecido la Carrera de la Enseñanza de la Matemática.

Ya él concluyó el plan de estudios del Profesorado en el primer cuatrimestre del 2014, ya había ido adelantando algunas asignaturas de Bachillerato y desde el segundo cuatrimestre del año pasado ya él está en su bachillerato. En este momento solo le faltan tres cursos.

Don Alan tiene como meta llevar un curso por cuatrimestre del 2015 lo cual terminaría el bachillerato, que en este momento la ampliación para el año 2016 me parece que se podría analizar y en el caso de que se presente alguna eventualidad la Vicerrectoría Académica podría analizar la situación de acuerdo a los argumentos que él presenta en la nota original de sus adecuaciones y que en realidad.

Don Alan tiene todo el propósito de que termina su bachillerato llevando una asignatura por cuatrimestre que sería una materia por cuatrimestre.

La preocupación de la Carrera de Matemáticas es por que cuando se lee el primer acuerdo se nos remite en forma inmediata la carrera interpreta que la ampliación hasta el 2016 es el caso exclusivo para el estudiante Alan Cantillo porque así lo manifiesta en su nota y así se interpreta el acuerdo.

Nos preocupa que en realidad el acuerdo puede significar muchas solicitudes a futuro en la misma línea y que en realidad tanto este Consejo Universitario como otras instancias de la universidad tendrían que abocarse a la atención de muchas otras solicitudes generadas a partir de eso aunque es una obligación y en realidad es un derecho de los estudiantes.



Lo que sucede es que cuando este Consejo hace la publicación que acostumbra hacer del acuerdo textualmente publica: “finalmente acordó ampliar el periodo de transición del plan de estudios del Profesorado y Bachillerato en la Enseñanza de la Matemática hasta el 2016.

Si notan no se restringe para el estudiante Allan Cantillo sino que se está generalizando a toda la carrera. Eso nos preocupa mucho porque la evaluación que está acordada inició en el año 2011-2012 para toda la preparación entra en vigencia el primer cuatrimestre del 2013 extendiéndolo hasta el tercer cuatrimestre del 2014 se estaría hablando de una transición de cuatro años.

En el caso de ser esa la interpretación como la carrera y la universidad vamos a enfrentar esta situación.

Es importante indicar que la Carrera de la Enseñanza de la Matemáticas en el año 2012 decidió un plan de transición que en realidad es de tres años porque se establece dos años para terminar el Profesorado y un año más para bachillerato.

Esto se da de esta forma porque el rediseño del plan de matemáticas incluyó movimiento vertical.

La vez pasada que viene se hizo referencia a unos cursos particulares de dificultad en el plan de estudios de matemática ya se había el estudio en su momento cuando vine aquí no lo cité porque no estaba dentro de lo que estamos discutiendo en este momento, pero ese movimiento vertical implicó que ciertos cursos de dificultad se movieran a un nivel más arriba para que el estudiante llegará con mayor madurez matemática y se enfrentara con mayores probabilidades de éxito.

Esto hace que esa necesidad de limitar hasta cuando el Profesorado o el Bachillerato era básicamente por las complicaciones que podría generar dejarlo abierto y sin número de casos particulares que esto generaría y que en realidad cumplía con el análisis que habíamos hecho en ese momento.

Posteriormente, el Consejo Universitario toma el acuerdo de que el proceso de transición debe ser de dos años pero por consejo de instancias de la universidad el de matemática de mantuvo por estar ya publicado y cambiarlo en este momento podría significar una reacción un poco mayor y una complicación más para la propia universidad y que en este caso se podría palear con lo que nosotros estábamos diciendo.

En ese sentido el plan de transición ya matemática lo tiene de tres años que son dos años profesorado y un año más para bachillerato quienes hayan terminado el profesorado con el plan anterior.

La duda que nos está quedando es si el acuerdo es para todo estaríamos ampliando un plan de transición para la carrera a cuatro años y que hasta un poco riñe con lo mismo que se ha analizado y acordado dentro de la universidad.

La otra preocupación de la carrera, es que en las universidades presenciales estos plazos normalmente son más cortos. En la UNED la modificación de un plan de estudios se sustenta en el proceso de evaluación que está normado y que debe hacerse de cada plan de estudios y está normado que debe ser cada cinco años.

Todo el proceso de evaluación y el trabajo del diseño del nuevo plan de estudios y todo el proceso de aprobación por parte de las instancias de la universidad que corresponda según la magnitud de la modificación, luego el proceso de elaboración de diseños curriculares y hasta se termine eso, el inicio de la producción de materiales nos hace que cuando una carrera puede poner en marcha un plan de estudios del cual ya se sintió la necesidad de cambiar llevamos dos o tres años.

Con el plan de transición como está, estamos graduando profesionales con cinco años de atraso con un plan de estudios que la evaluación ha denotado que requiere esa modificación y que se sustenta en el análisis de las tendencias internacionales y de las necesidades del país.

Ahora estaríamos hablando de graduar profesionales con seis años y en el caso particular de la Carrera de Matemáticas con un plan de estudios que hace siete años se determinó que en realidad la coherencia con tendencias internacionales nacionales en realidad ya no era pertinente y requería su modificación.

Lo que preocupa como universidad es que nuestra obligación es que nuestros profesionales respondan a las necesidades de un país cómo vamos a responder que estamos graduando personas con planes de estudios de seis o siete años ya se determinó su necesidad de modificación.

Otro asunto es que el acuerdo tal y como está tiene una serie de complicaciones que se requieren indagar a nivel de gestión académica y gestión administrativa.

En lo mucho que hemos analizado y preocupado me pongo solo a pensar que en este momento tengo a mi haber 15 solicitudes de estudiantes que en el año 2014 hicieron el análisis y dijeron que no iban a determinar a finales del tercer cuatrimestre, me paso voluntariamente al nuevo plan eso es porque la carrera y la universidad como tal le puso un plan de transición.

En este momento de mantenerse el acuerdo es solo que esos 15 casos me preocupa qué va a suceder cuándo la universidad le diga que tiene un año más y analice su situación lo cual no es tan catastrófico si se toma en cuenta que estos estudiantes ya llevaron cursos que ahora le va a significar que ya no los necesitaba.

Hay 15 casos pero hay algunos que se han trasladado y hay otros que al tener el plan de transición concluyente en el tercer cuatrimestre del 2014 ya se les indicó

que debían pasar al plan nuevo. Pero qué sucede ahora con este tipo de situaciones.

Hay algunas cuestiones de carácter administrativo y económico, las carreras de la universidad ofertan el 100% de sus cursos en el transcurso de un año.

En el caso de matemáticas la situación no es tan caótica son solo 5 cursos nuevos y uno que se dejó de ofertar, pero dependiendo de la magnitud de la carrera y de los cambios de la carrera estamos hablando de que económicamente a la universidad le significa estar ofreciendo una gran cantidad de cursos duplicados por un año más que si se toman ofertas de carreras que tienen los tres cuatrimestres o dos semestres, en realidad tiene una situación de carácter económico muy importante de valorar.

En realidad hay varias cosas que hay que interpretar, la Carrera de Matemáticas ya tiene un plan de estudios de transición de tres años, está cumpliendo con este acuerdo o como ya se dieron interpretaciones en algunas oficinas en donde se nos ha indicado no es que significa que hay que darle un año más a todos los estudiantes, cómo vamos a interpretar este acuerdo si se mantiene.

De mantenerse este acuerdo y evitar esta serie de situaciones no sería lo más prudente que el acuerdo aplique para procesos de transición que inician y no con procesos de transición que ya están caminando y algunos venciendo en este momento lo cual le podría significar a la universidad una serie de situaciones particulares que se podrían estar presentando a raíz de esta situación.

Sin lugar a dudas la carrera conoce el documento presentado por la Vicerrectoría Académica, participó dentro de su elaboración y, obviamente, coincide con los argumentos que ahí se describen.

LUIS EDUARDO MONTERO: Con respecto al tema y creo que don José Alfredo ha resumido el sentir de las cuatro escuelas.

En el documento que se presenta el 24 de octubre 2014 que es consenso de las cuatro escuelas, ahí se solicita que el caso particular de alumnos se le traslade a la academia porque pueden haber situaciones particulares y no generalizar el ampliar un año con los trastornos que nos pueden generar.

Por ejemplo, en el primer cuatrimestre del 2015 ya no se pueden ofertar muchos de los cursos de transición porque como es de conocimiento de este Consejo Universitario la preparación de un cuatrimestre entre 6 y 8 meses antes de que inicie el cuatrimestre.

Cuando el acuerdo llega ya la oferta académica para el primer cuatrimestre del 2015 ya había sido analizado y aprobado, y de hecho en este cuatrimestre no hay ninguno de los cursos de transición de las carreras incorporadas en el proyecto.

El próximo lunes se ve las materias para el segundo cuatrimestre del 2015 todo lo que son los materiales, requisitos propios para la entrega de la docencia.

Lo que consideramos las cuatro escuelas es que en el caso de necesitarse se delegue este asunto en la Vicerrectoría Académica que en conjunto con las escuelas analicen los casos puntuales que podríamos llegar a tener y que hemos tenido en los diferentes programas.

Que en el caso de sostenerse el curso por las razones académicas y las razones que se tengan, entonces que la transición sea de tres años, pero para las nuevas carreras que inicien de aquí en adelante que no se aplique a las que ya están en un periodo de transición.

Si la universidad considera que el periodo prudente son tres años entonces que se aplique para las carreras que se aprueben de aquí en adelante no que se haga para las que ya tienen su plan de estudio por los trastornos que tenemos, o se les dijo que en cualquier momento un estudiante de los que ha convencido de que deben llevar su plan de estudio podría presentar una demanda contra la universidad porque le indujeron a que cursara otras materias que si al estudiante le hubieran permitido hacer la transición que se está recomendando no hubiera tenido que llevar y eventualmente podríamos enfrentarnos demandas de estudiantes que han sido inducidos por parte de nosotros para que cumplan con un nuevo plan de estudio hacia esto.

Lo que solicitamos las escuelas es que si se va a sostener tres años que sea para nuevos planes de estudio y que en caso de los vigentes las situaciones particulares se le delegue a la Vicerrectoría Académica la posibilidad en conjunto con las escuelas analizar esos casos puntuales que como vimos el que dio origen a todo esto realmente iba a cumplir dentro del plazo establecido.

Don José Alfredo demuestra que al final de este año habrá terminado y no era necesario un año más y él ya está conforme, sin embargo presentó su nota y es la que deriva esta situación.

NIDIA HERRERA: Buenos días a todos, feliz año y muchos éxitos para el año 2015.

Cuando salió el acuerdo del Consejo Universitario me surgió una serie de inquietudes sobre todo porque la Defensoría de los Estudiantes había recibido cualquier cantidad de estudiantes que ya se les acercaba la finalización del plan de transición y que iban a hacer, pero la normativa es clara y tenían que cumplir o pasarse al plan nuevo. Se hizo la nota del 31 de octubre del 2014.

En vista de esta invitación a este órgano colegiado elaboré una nota donde queda plasmado las inquietudes de la Defensoría de los Estudiantes, porque recuerdo cuando se empezaron a hablar de los cambios de planes de estudios, los encargados de los programas y recuerdo muy bien Ingeniería Agronómica porque

llegaron una cantidad de estudiantes a la Defensoría de los Estudiantes y nos reunimos en el Centro Universitario de San José preocupados.

Pero de antemano la encargada ya había analizado cada caso, les había hecho un plan de transición o sea el estudiante ya tenía conocimiento del plan transición, entonces el estudiante ya sabe cómo debe ir llevando sus cursos y acomodarse a las nuevas exigencias.

Al final los estudiantes quedaron encantados porque se lograron acomodar logrando terminar las materias y no desfasados de la realidad y de la competencia del mercado.

Como decían don Luis Montero don José Alfredo, ya cursos muy viejos quedan totalmente con otras competencias que no son las competencias que están dándose en esos momentos en las áreas respectivas.

Por otra parte las exigencias del SINAES, dos planes de estudio eso baja la calidad académica.

Es importante preguntarnos qué tipo de estudiantes estamos formando, ya que no estamos siendo sinceros con los estudiantes ya que se están dando conocimientos viejos no competitivos y cuando vayan a trabajar con qué se van a encontrar.

Estas son las preocupaciones, tanto para los estudiantes y los estudiantes que sí lograron los objetivos o sea concluir su plan de transición y graduarse con el plan anterior y los que no optaron por cambiarse al plan nuevo.

ILSE GUTIERREZ: Gracias por estar presente en esta sesión. Creo que el Consejo Universitario debe retomar este acuerdo y revisando la sesión 2377-2014 hago un recordatorio de que en su momento estuve en contra de que se hiciera una ampliación sin el criterio del gremio académico, por las razones que bien lo ha expuesto don Alfredo porque en el momento en que el Consejo Universitario toma la decisión de aprobar un rediseño de plan de estudios no es que en ese momento está empezando el coordinador de carrera a realizar cambios en un plan de estudios.

Es todo un proceso y se puede llegar a decir que cuando ingresan al Consejo Universitario es uno de los tantos requisitos que ya está llevando a cabo el coordinador de la carrera con respecto al rediseño del plan de estudios y son requisitos que constantemente están cambiando y que se están actualizando.

En su momento y quedó en actas que había solicitado remitirlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico pero luego se tomó la decisión de que en el plenario se discutiera este asunto y me parece que en la intervención de doña Marlene de una propuesta de ampliarlo a tres años.

En el momento de votación dejé en actas ya que fui la última persona que estuve en contra, era por la misma razón del ruido que iba a crear en este sentido y leyendo en el contexto del hoy, resulta que como Consejo Universitario estamos tomando una decisión en condiciones de desigualdad con todos aquellos estudiantes que no se pronunciaron en su momento y no han enviado la nota y que también podrían estar en el mismo caso de don Allan Cantillo.

Considero que el Consejo Universitario debe retomarlo y sobre todo por el criterio que está dando la Vicerrectoría Académica en su condición de Vicerrector interino don Luis Eduardo Montero que en conjunto con los directores de las Escuelas cuando se reunieron, específicamente en el primer párrafo de la segunda página cuando dice:

“no existe dentro del acuerdo bajo análisis, criterios académicos y técnicos que lleven a la conclusión de que la ampliación del periodo representa un asunto de necesidades institucionales.”

Creo que el hecho de haber tomado esta decisión hace que encargados de cátedra que ya habían cerrado cursos o su jornada laboral la están ocupando para resolver lo que un rediseño de carrera implica para todos los encargados de cátedra, volver a retomar casos como estas era más fácil dejar que la administración identificara cuáles son estos casos y empezar a tomar estrategias a lo interno.

En la Escuela Ciencias de la Educación y como coordinadora de programa para los trabajos finales de graduación estamos tomando una decisión y recientemente se tomó el comunicado para estudiantes de tesis que están todavía en proceso de no cumplimiento de las exigencias académicas para presentar la defensa de tesis y que por el hecho de que en julio del 2012 finalizó todo este proceso, ellos tienen la condición de rezagados y se les está dando en este semestre para que terminen su tesis.

En el caso de la Licenciatura en Docencia se identificaron 54 estudiantes que están en esa condición y que no han terminado su tesis y se les envió el comunicado y a lo interno se están dando estrategias para que esos estudiantes empiecen a tomar las medidas del caso.

Cuál fue la sorpresa que a las 6:00 p.m. estoy enviando este comunicado y alrededor de cuatro estudiantes ya estaban respondiendo que confirmaban el recibo.

Lo que indicó don Alfredo de que los estudiantes voluntariamente se pasan al nuevo plan de estudios es porque son estudiantes que están conscientes que quieren aprender y estar formados adecuadamente.

El hecho de que ellos hayan tomado una decisión y que luego nosotros institucionalmente se le dice que esto es una parte, pero también existe otra opción.

Esto lo dije en actas y en ese momento que era de la visión de que había que tomar criterio del gremio académico antes de tomar una decisión como esas. Hago un llamado para que volvamos a ver este acuerdo, porque creo que en las intervenciones de los compañeros posteriores a mi intervención van a explicar la razón por la cual se tomó esta decisión al lado de la solicitud que hizo expresa don Allan Cantillo, pero que creo que no es pertinente ampliarlo a tres años sino que dejarlo a criterio de cada encargado de carrera que en conjunto con los encargados de cátedra hagan sus estudios pertinentes a lo interno, y valoren el peso de cuántos estudiantes se encuentran en situación de regazo como lo estamos haciendo ahora con las modalidades de graduación a todo nivel de la Escuela Ciencias de la Educación y si se requiere solicitarlo al Consejo Universitario.

Creo que esto es lo que hay que hacer porque son las personas que están inmersas en el problema que estamos tratando en este momento y debemos de darle todo el peso a aquellos requerimientos que las demandas establezcan y no establecer nosotros desde aquí decisiones sin tomar contextos, ya que cada carrera tiene una situación y una forma de echar a andar un rediseño.

ORLANDO MORALES: Bienvenidos a los invitados.

Me ha tocado en la vida universitaria participar en reformas curriculares de fondo y todo cambia y también lo que aquí llaman rediseños que son ajustes moderados que aprueba CONESUP en el caso de la universidad privada en donde laboro y siempre hay concesiones a los alumnos, porque quien se matricula en un plan todo lo que sería la normativa está a su favor no podemos cambiar las reglas de juego de cómo se matricularon por más razones que hayan.

De manera que hay acciones facilitadoras para que ese estudiante continúe o se gradúe.

La primera pregunta es que si hubo acompañamiento a todos aquellos estudiantes en esta transición que podrían haberse perjudicado, de mi parte llamo acompañamiento en el caso de que un tutor le dé seguimiento que haya esa consejería permanente e indicarle cuáles cursos, en qué forma o sea no se pueden dejar solos.

Ante una situación que crea la institución, la institución tiene como responsabilidad sacar ese estudiante adelante.

Aquí no se dice cómo se hacen las cosas a nivel práctico, aquí se estableció una política y era facilitadora para esos estudiantes y aprovechando el caso de don

Allan Cantillo, la resolución fue global o sea para todos, de eso no tengo la menor duda.

No es de recibo el argumento de problemas administrativos, claro que en enredo el nuevo curriculum, eso es un problema de la administración y se verá como se resuelve.

En cuanto a problemas económicos también los hay pero no es problema del Consejo Universitario, el estudiante admitido es estudiante que hay que hacer un esfuerzo para sacarlo adelante.

De manera que esto hay que verlo como recuperar esos estudiantes, porque me preocupa lo que dice doña Nidia Herrera al final de su nota que posiblemente quien no se acogió al nuevo plan abandonó la universidad, como que la abandonó estudiantes avanzados en profesorado y bachillerato, es una sentida necesidad en todo el país y además del compromiso institucional no puede abandonarlo. En este caso se debió haber recuperado todos.

Dentro la concepción idealista de la universidad a distancia debe tener flexibilidad 100%, estoy en contra de todas las limitaciones al estudiante de cualquier índole porque esa es la esencia de una universidad a distancia.

Cuando se dice que hay que reprogramar otra vez los cursos y ponerlos en la oferta, pero si es un repitente porque más bien un tutor que le acompañe y se ofrezca el curso que se convalide sin necesidad de que esa oferta lleve un problema económico.

Por ratos uno dice porque todos los cursos no se dan a distancia y el estudiante lo aprueba, o sea puede estarse ofertando sin necesidad de que haya el esquema clásico.

No se puede una nueva situación atender con el mismo esquema administrativo, con esto quiero decir que debió haberse previsto quién les iba acompañar.

En una reforma curricular era profesor en un grupo de estudiantes que estaba dentro de un grupo y otro, y no porque lo pidiera sino que esa universidad no siendo a distancia vio que era una necesidad darle la mano e incorporarlo a la cohorte que los estaba dejando atrás.

Por eso me interesa saber del acompañamiento y el tiempo que creo debió ser el más extenso posible y dentro de lo que pienso que es una universidad a distancia, puede ser 17 pero debe recuperarse todos salvo el que por razones muy justificadas no puede graduarse, pero todos esos estudiantes deben ser recuperados.

Doña Nidia Herrera indica en la nota que abandonaron la universidad y cómo será que abandonan la universidad cuando están en cursos superiores, eso es de



mucho riesgo y no se debió permitir que se fueran y solicitaría buscar una forma de volverlos a la universidad hasta graduarlos y se les ponga un tutor especial.

Mi manera de pensar y por lo cual voté es que hubiera flexibilidad tanta como se pudiera y que todos los encargados de programa hagan los ajustes ya que el Consejo Universitario hizo una política en el sentido de darle facilidades para que se gradúen.

Asumo que el mensaje fue claro que había interés institucional de parte de política de este Consejo Universitario de recuperar a todos esos estudiantes.

MARLENE VIQUEZ: Un saludo cordial a los Sres. Luis Montero, José Alfredo Araya y Nidia Herrera y desearle lo mejor este año.

Voy a tratar de explicitar cuál fue el razonamiento que hice. Lo primero que hice fue leer la nota del estudiante Alan Cantillo Vargas y en esa nota pueden identificar la razón por la cual él solicita al Consejo Universitario luego de una serie de argumentos que expresa, que se le amplié el plazo para la aprobación del bachillerato hasta el año 2016, es lo dice en la nota, indica las razones de por qué y en esto quiero ser muy clara y don José Alfredo sabe que le tengo una gran estima, cariño y lo respeto profesionalmente.

Sin embargo, cuando leo la nota del estudiante y las razones que da, de que él está trabajando en una zona con dificultad y que ha tenido comunicación con don José Alfredo, pero que se le está limitando o al menos así lo interpreté, es decir, que se le está limitando para poder concluir su profesorado y bachillerato.

Aquí se mencionó que fue doña Marlene la que dijo que fuera hasta el año 2016. No fue doña Marlene, fue el estudiante el que solicitó que se le ampliara hasta el año 2016.

Lo que hace el Consejo Universitario es analizar la nota del estudiante y valorarlo en los términos que lo indica, eso es un punto que tengo claro.

Luego tuve oportunidad de conversar con don José Alfredo y me mencionó la situación que se estaba presentando porque en el caso de matemáticas que me consta que todos sabemos que fue el primer programa que hizo acreditación, venía realizando los procesos de re-acreditación en plazos determinados.

Le indiqué a don José Alfredo que le hiciera una nota al Consejo Universitario para que se comprenda cómo es que lo está visualizando y cómo lo está visualizando el estudiante, porque a pesar de que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico escuchó a don José Alfredo no fue suficientemente claro, para indicar al Consejo Universitario cuál es la disyuntiva que se tenía.

Trato de defender de alguna manera los argumentos de los estudiantes, porque me interesa y considero que esa es mi obligación, pero con base en la normativa.

Voy a referirme a un elemento que creo que hay una confusión. El Reglamento General Estudiantil fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2185-2012, Art. V, inciso 3) celebrada el 26 de julio del 2012.

Quiero aclarar a doña Nidia Herrera que esta servidora, no estaba presente en ese momento, me encontraba como funcionaria jubilada.

Pero en ese reglamento, aprobado en el año 2011, en el artículo 23 se indica con claridad:

*“Al matricularse cada estudiante en una carrera tiene el derecho y deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera”.*

De acuerdo con el sistema normativo de la UNED en primer lugar está el Estatuto Orgánico, en segundo, el Estatuto de Personal y en tercer lugar los reglamentos, y ningún acuerdo del Consejo Universitario, está por encima de cualquier reglamento.

Le hice ver a este Consejo Universitario, que este artículo cuando se estableció en el Reglamento General Estudiantil, lo que hizo fue crear una obligación de la universidad con el estudiante.

Si se buscan la palabra “transición” en el Reglamento General Estudiantil solo aparece una vez, solo en el artículo 23. Sin embargo, en ninguna parte se define qué es un plan de transición y ahí es donde considero que está el problema.

Digo que está el problema porque buscando en internet qué es un plan de transición de carácter académico, en una universidad particular, lo cual me parece bien lo que se indica con respecto al plan de transición, para pasar del plan de estudios anterior al nuevo plan, se indica lo siguiente:

*“El presente plan de transición está orientado a facilitar a los estudiantes que iniciaron sus estudios con el plan antiguo, su tránsito al nuevo plan y puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el proyecto educativo del programa y por ende en el curriculum.”*

O sea un plan de transición es por ejemplo, si doña Marlene Víquez inició con un plan particular de Enseñanza de la Matemática y llegó un momento determinado en que ese plan ya tenía una vida finita, don José Alfredo Araya, que es el encargado del programa, el propósito del programa no es decirle al estudiante que tiene dos ó tres años para que se vaya. La obligación de la universidad es decirle a doña Marlene Víquez, que el propósito es que se mantenga y logre graduarse,

entonces se hace un plan de transición para que se logre incorporar en el nuevo plan de estudios. Considero que en la UNED no se tiene claridad sobre ese concepto.

Se piensa que el plan de transición es un periodo particular para que la persona concluya un plan de estudios y eso no es así. Se está interpretando que el plan de transición es para un periodo específico, eso no es así. Se trata de una propuesta curricular para que concluya; con el permiso de doña Ilse, una persona que viene de otra universidad a cursar la Licenciatura en Docencia, tengo entendido se analiza la formación que trae la persona y se le hace un plan especial a la persona. De eso se trata, de hacer un plan especial para que la persona pueda incorporarse de la manera más tranquila al nuevo plan de estudios.

Tengo la impresión doña Nidia que, primero la defensoría asume que un acuerdo del Consejo Universitario está por encima del reglamento y no es así.

El acuerdo del Consejo Universitario que tomó y que ustedes nos están cuestionando, precisamente definía que el plan de transición -fue el aprobado en la sesión 2182-2012, Art. II, inciso 3-b), celebrada el 19 de julio del 2012, que por cierto, esta servidora tampoco estaba aquí, aclaro esto, no estaba aquí, es lo que yo me encuentro- para que se leyera de la siguiente manera indicando que “Establecer que todo plan de estudios rediseñado tendrá un período de transición de 3 años, según lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil.”

Me devuelvo, el Reglamento General Estudiantil no habla de un periodo de transición, lo que habla el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil es de un plan de transición y no de un período de transición. Se había definido que el periodo de transición para pasarse de un plan a otro es de dos años, si al estudiante de la UNED se le complica hacerlo en dos años porque trabajan, porque no llevan todas las materias al mismo tiempo, porque solamente en promedio matriculan dos y resto materias al cuatrimestre, extendamos el período para ese plan de transición; es decir, extenderlo a tres años. ¿Qué es un plan de transición? Es un plan de transición para pasar de un plan de estudios, al nuevo plan de estudios, que tiene la carrera.

Hago esta salvedad, primero, si un estudiante le plantea en este momento un recurso a la UNED, aunque esté la carta de la Defensoría de los Estudiantes que aquí la marqué y la leí, doña Nidia defiende la posición de que hay una normativa por parte de la Universidad que establece periodos específicos para cumplir ese plan de transición y eso no es cierto.

La normativa, el Reglamento General Estudiantil no dice eso. El Reglamento General Estudiantil dice que al matricularse cada estudiante de una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo, en caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inicio cada estudiante, la UNED deberá ofrecer no un periodo de transición si no un plan de transición para que la

persona interesada termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los últimos dos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.

No sé si me logro explicar cuál es el razonamiento que yo hice, en particular, prevalece sobre cualquier acuerdo del Consejo Universitario, el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil.

Si lo que este Consejo y la academia quieren es que se defina que el periodo de transición para pasar de un plan antiguo a uno nuevo, es de dos años o de un año pues entonces habría que proponer, doña Nidia, que el artículo 23 que sea eliminado.

Lo que en realidad se está diciendo, con el propósito de que el estudiante no se vaya, y logre concluir sus estudios en la UNED, la institución le debe ofrecer un plan de transición como puente para que pueda incorporarse al nuevo plan de estudios, es así como yo lo interpreto.

En esos términos es que analicé el caso de Allan Cantillo, que si él estaba solicitando que se le extendiera ese plazo hasta el 2016, yo decía que no entiendo porque está solicitando que se le extienda hasta el 2016, bueno es que me encontré con el acuerdo del Consejo Universitario del 2011, que definió vigencias para planes de estudios cuando en realidad eso no se dice en ninguna parte de la normativa institucional.

No sé si me logré explicar bien, pero por mi transparencia es que quería decirles cual fue mi razonamiento. Si la academia lo que está solicitando es que se quiera eliminar el artículo 23, me parece que lo pertinente es que hagan la propuesta al Consejo Universitario y que la justifiquen y que no se hable entonces de un plan de transición si no de un periodo de transición de vigencia, de una carrera o de un plan de estudios de una carrera en particular.

MAINOR HERRERA: Buenos días compañera y compañeros, yo también voy a justificar mi razonamiento de lo que aprobé en la sesión 2377- 2014, por qué yo también propuse que se ampliara el periodo de transición a tres años.

Cuando llega la nota de don Allan Cantillo, yo traigo a conocimiento de este Plenario otros correos que he recibido, no de la carrera de la enseñanza de la matemática si no sobre todo de la Escuela de Ciencias de la Administración y uno o dos casos de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

La preocupación nace de la respuesta que estamos dando a nuestros estudiantes, les voy a leer dos de los correos que tengo, el 1 de diciembre del 2014 una estudiante le consulta al encargado del programa de contabilidad, que dice: *“buenas tardes, le agradezco que me pueda colaborar con mi caso. En este momento estoy cursando dos de los tres últimos cursos que necesito para completar mi nivel de licenciatura a nivel de contaduría en el antiguo plan. El cuatrimestre anterior tuve la desventura de que el curso de investigación de*

*operaciones me chocaba con el de auditoría informática 2 por lo que matricule primero y me quedé sin cupo para matricular el segundo, mismo que tiene oferta hasta el primer cuatrimestre del 2015". La repuesta que le da el encargado del programa es "debe completar el programa anterior este año, caso contrario debe hacer el nuevo programa".*

No es posible que a una estudiante que le falta una asignaturas, que no pudo matricular por alguna razón, no necesariamente es culpa de ella, simplemente no hubo cupo, o no la dan todos los cuatrimestres, simplemente el encargado le diga tiene que matricular el plan nuevo.

Voy a leer un caso que tengo más reciente y que es en el caso de ingeniería agronómica, este es del estudiante Diego Céspedes Arias, dice: "soy bachiller universitario en ingeniería de ciencias forestales y egresado de licenciatura en la Universidad Nacional, estoy en el plan de transición de la carrera de ingeniería agronómica de la UNED desde enero 2014 (momento en que me hicieron el plan de transición) y matriculado en la UNED como estudiante desde el año 2002. Me encuentro en una situación incierta personalmente por las decisiones del nuevo plan de estudios de la carrera de ingeniería agronómica de la UNED, misma que quiero plasmar a continuación".

Él hace la solicitud porque posteriormente en otros correos que por alguna razón no me envió, sobre las respuestas que le da la encargada del programa, donde le dice, que simplemente tenía que terminar el plan de transición en el tiempo que estaba establecido. Eso él me lo dijo verbalmente.

Me pregunto, si a él le hacen un plan de transición en enero 2014 y le dicen que tiene que concluir con 26 créditos para poder graduarse, como le van a limitar a un año, en este caso al año 2014 o 2015 el plan de transición, entonces no es un plan de transición.

Él me conversa, yo le digo que lo que tiene que hacer primero es hablar con la encargada del programa, efectivamente lo hizo. La última recomendación que le hice en semana de matrícula, la semana pasada fue que dirigiera una nota a usted don Luis y le comentara la situación

Incluso le comenté que le hablara a la encargada del programa de lo que establece el Reglamento General Estudiantil y me dijo que no le había contestado de buena manera, por eso yo le sugerí que hablara con usted o le escribiera. Así les puedo comentar de otros casos que tengo acá, de Mayela Granados, o de Carlos Valverde de la Escuela de Ciencias de la Administración.

Estas son parte de las cosas que explican los índices de deserción que tiene nuestra institución. No es posible que un estudiante que ya han pasado todo un proceso, está pronto a graduarse, muchos de ellos tienen hasta 10 años o más de estar en la Universidad, tengan que a permanecer cuatrimestres adicionales para graduarse porque tienen que cambiar a un nuevo plan de estudios.

Como es posible que un estudiante después de pasar ocho años en una universidad de repente se le diga que solo tiene dos años para graduarse, caso contrario tiene que adaptarse al nuevo plan de estudios.

También sabemos que aquí hay un problema de comunicación entre los estudiantes de la universidad. Cuando doña Nidia dice que se reunieron un par de estudiantes en el centro universitario de san José y se les explicaron las reglas del juego, me sorprende porque sabemos que hay estudiantes en Upala, La Cruz, Talamanca y en todos lados, y no hay una fluida comunicación para informarles oportunamente de los cambios dados.

Me preocupa porque sabemos lo particular que es el estudiante en la UNED, muchas veces creemos que porque se les mandó un correo electrónico o se les dijo en el centro universitario determinada información entonces ya el estudiante tiene toda la información y eso no es así.

Entiendo muy bien el argumento que da tanto de don Luis Montero como don José Alfredo, lo entiendo perfectamente y sobre todo por la exigencia y pertinencia del programa de enseñanza de la matemática, el cual ha sido re acreditado, don Alfredo cuida la excelencia de sus graduados.

No pensemos tanto en la parte económica, porque yo creo que aquí nadie en este Plenario va a estar en contra de que si la Universidad necesita un recurso adicional para que se le asigne un apoyo académico a un estudiante para que termine su plan de estudios, nadie se va a negar a aprobarlo porque nuestra razón de ser es graduar estudiantes con calidad, no solamente que ingresen a un programa si para graduarlos.

Me parece que si debemos ver cómo resolvemos la cuestión, no me voy a referir al Reglamento General Estudiantil, ya doña Marlene fue bastante clara en eso, yo no esperaría que la opción aquí sea modificar el reglamento, esa no es la opción porque ese reglamento sabemos que tuvo todo un proceso, tanto en la Comisión que lo propuso como en las sesiones que se tuvieron en la Comisión y en el Plenario para ser aprobado y esa no es la respuesta que tenemos que darle al estudiante.

Tenemos que darle al estudiante ese acompañamiento como decía don Orlando Morales que le permita salir en los mejores términos, pero no decirle que si no termina tiene que empezar el plan nuevo como se dice en esos correos que leí.

Creo que tenemos que cuantificar cuánto es lo que requeriría la academia para darles respuesta a los estudiantes y que en eso nosotros tengamos clara conciencia de que cuando se solicite el recurso para esos efectos habrá que darlo.

GRETHEL RIVERA: En realidad cuando se toman estas medidas del plan de transición o el periodo de transición se partió del supuesto de que todos los y las

estudiantes iban a aprobar las asignaturas que iban a matricular, sin embargo eso no es real, lo sabemos los que estamos a cargo de cátedras y programas.

Resulta que yo me tuve que enfrentar a 30 casos de personas o estudiantes que no aprobaron un curso específico y que me vi enfrentada ante esa dificultad sin encontrar un plan de contingencia.

En ese momento comenzaron las llamadas y así está en las actas si lo quieren leer, a la cátedra. Al consultar al programa no se sabía qué hacer. Se consulta a la Vicerrectoría Académica, tampoco sabían.

En ese momento la directora, no estaba nuestra directora porque estaba pasando por un asunto personal y ¿Quién tuvo que tomar la decisión? La cátedra, tuvo que trazar una ruta en esa emergencia que nos surgió para resolverle al estudiante.

Comprendo que la acreditación, que todo el orden que se quiere hacer, pero que se contemplen otros aspectos que están alrededor del estudiante. Puede ser que se enferme por ejemplo.

En el caso de nosotras que somos solo mujeres, hay situaciones en las mujeres infinitas que se le presentan y que por lo tanto no pueden aprobar esos cursos.

Di lectura a un correo para poner de ejemplo, de una estudiante de Sarapiquí y que entre todo lo que me dice hace la pregunta ¿hay alguna posibilidad de poner en oferta esa asignatura el otro año o ayudarme con mi problema? (la 759), ya que profesionalmente es muy difícil conseguir trabajar sin un título, estoy en el plan viejo de la carrera y pronto lo van a cerrar.

Ella está consciente de que estaba cerrándose el plan, pero no aprobó la asignatura y para esa situación no había un plan de contingencia. Ese es el punto mío, y se lo dije a directores y demás, que siempre hay que pensar más allá en las situaciones que va a vivir el estudiantado.

Ahí es donde el encargado de programa debe decir que en el supuesto que suceda tal cosa, se va a hacer esta otra. Cuando ya el estudiante tiene presenta esa dificultad ya tiene la respuesta.

Sin embargo les digo, para nosotros, para la cátedra, la compañera que me asiste y mía, fue angustiante. Es más, don Luis Barboza subía y bajaba, eso fue un caos.

Tuvimos la claridad de decir que hay que sacar adelante al estudiante. Yo voy en la línea de los compañeros de que el estudiante no se expulsa de la Universidad por un plan, no seríamos consecuentes con la misión que estamos propagando y con el programa reciente que vimos en *7 Días* que ha conmocionado a la sociedad.

Esa retención que tenemos que hacer del estudiante en lugar de decir “salido no cumplió su plan, va para afuera”, yo creo que eso contradice nuestra razón de ser de que para nosotros lo principal y lo más importante es el estudiante.

De manera que ya he conversado en otras oportunidades con los directores y les he dicho, yo estoy de acuerdo en que propongan un cambio, lleven una propuesta de que el plan de transición dos años o un año y que se atienda esa población.

Si esa población es atendida, que en mi caso son 30 y creo que hay más porque ahora en enero estuvimos recibiendo llamadas, en otras Escuelas no sé cuántos serán yo estaría dispuesta a una modificación.

Si no hay una propuesta de esa atención al estudiante y retenerlo yo no podría estar de acuerdo, ya los directores saben y hemos conversado incluso con la Vicerrectora.

Pero ese es mi punto, no es echar a perder un trabajo tan serio que se ha hecho, pero que es importante contemplar que la población de nosotros es muy diversa, pienso en las personas con necesidades especiales, como hacen para terminar entonces todos estos planes que ellos no lo llevan a ese ritmo.

Igual los casos que tuvimos en *7 Días*, el indígena, el privado de libertad y las personas con necesidades educativas especiales, entonces todas esas poblaciones hay que contemplarlas en cambios tan importantes como estos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Solicito autorización para prorrogar la sesión. ¿Si no hay oposición? Continuamos.

NIDIA HERRERA: Primero para aclararle a don Mainor, esa reunión se hizo en el Centro Universitario de San José y venían de todos lados, venía un representante de diferentes centros, recuerdo que habían de Guápiles, San Carlos. Se organizaron y vinieron porque estaban asustados, pero se les aclaró. Fue en el 2012, empezando con los cambios de programas.

Eso que dice doña Marlene, me causa inquietud en el sentido de que en el 2009 se aprobó un reglamento, el Reglamento General Estudiantil y el Reglamento de Condición Académica dejó de existir.

En ese tiempo el Reglamento General Estudiantil del 2009, en el artículo 21 que hoy es el artículo 23 decía lo mismo, era el que se refería al plan de transición, al matricularse el estudiante en un programa tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivos, en caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició el estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición y tenía un número 4, que se lee “establecer el plazo para el plan de transición a juicio del órgano académico que aprueba el nuevo plan y exigir su publicación integrado al nuevo plan para que el interesado continúe sus estudios”.



En el 2009 vienen reformas, hubo reformas en el 2010, se dieron otras reformas al Reglamento General, las más grandes, en el 2012 y esa coletilla se eliminó.

A mí lo que más me extraña es que el Consejo Universitario pone plazos, primero pone dos años y actualmente pone tres años ¿por qué pone plazos? No tiene por qué poner plazos si aquí está claro, es al órgano académico al que le corresponde eso, eso es la academia. Lo que decía don Orlando, es una cuestión entre el estudiante y el encargado del programa como va a finalizar su carrera.

Estoy clara, pero viene el Consejo Universitario y establece dos años, todo el mundo a correr y para afuera si no cumplió los dos años. Ahora se establecen tres años, cuánto van a durar aquí, si ya duran más de diez años terminando un carrera, van a salir mucho después.

Tal vez no me supe explicar, pero la idea es que se retome esto, nada de plazos, no existen plazos. El plan de transición corresponde al órgano académico.

ILSE GUTIERREZ: Para aclarar también que el artículo 23 y en la modificación que se hizo resulta que también se le dice, en qué caso el estudiante tendrá derecho cuando se mantiene activo, vean que lo dice, que dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.

Está claramente definido qué significa un estudiante activo. Quisiera dejar también claro, en la 2377 lo dije claro, una cosa es el transitorio y otra cosa es el plan de transición de un plan rediseñado, son dos cosas distintas.

El transitorio que dice en el Reglamento General Estudiantil que se pidió en ese momento y que fue aprobado en el 2012, específicamente el 26 de julio del 2012, en la sesión 2185 y esa fue una propuesta que yo hice era para aquellos estudiantes y lo ven ustedes al final de reglamento, para todo aquel estudiante que haya ingresado a determinada carrera, estando en vigencia el reglamento general estudiantil del 2009 que hace referencia doña Nidia, se le aplicará la normativa vigente en ese momento.

Estudiantes que entraron antes de la aprobación del nuevo reglamento estudiantil estaba cubierto con el viejo reglamento y ese transitorio tenía vigencia dos años, eso es lo que venció el 26 de julio del 2014.

Ahora, cuando nosotros aprobamos rediseños en el Consejo Universitario y eso también lo mencioné en la pasada sesión y está en el acta, es que cuando se aprobó el plan de rediseño de cualquier carrera, llamémosle en este caso de matemática, en ese momento se le da una vigencia de dos años, para que en el momento que está aprobada la carrera empezar a tener vigencia el viejo plan de estudios.

Por eso es que yo lo expliqué muy bien en esa sesión, se estaban mezclando muchas cosas y lo que se estaba diciendo en ese momento era que si el

estudiante Cantillo fue un estudiante activo, estaba con el viejo plan de estudios, se le había avisado tal como lo constató don Alfredo en sus cartas en diferentes momentos, avisó institucionalmente a los estudiantes, porque el encargado de cátedra tiene la obligación de ponerlo en la página web y los estudiantes saben perfectamente que están en proceso de rediseño y tienen que ajustarse, si no se ajusta se comunica con el encargado de programa y se les da todo el apoyo posible. ¿Con cuál condición? De mantenerse activo.

Para la comunidad que leen las actas quiero decir, hay dos cosas muy distintas, el transitorio del reglamento general estudiantil que venció en julio del 2014, hace seis meses y lo que son los planes de transición de los planes que fueron rediseñados y que fueron aprobados por el Consejo Universitario, son dos cosas distintas, no sé si quedó claro en ese sentido.

ALFONSO SALAZAR: Buenas tardes don Luis, José Alverto, doña Nidia. Yo estoy proponiendo que resolvamos el acuerdo último, como Consejo Universitario es nuestra responsabilidad resolverlo.

Para resolverlo tenemos que diferenciar entre plan de transición y periodo de transición. Los acuerdos del Consejo Universitario son normas y son normas a nivel inferior de los reglamentos pero son normas y deben cumplirse de acuerdo a lo que establece el Consejo y por eso los tienen a ustedes aquí, porque es un acuerdo del Consejo que hay que cumplir.

En el 2012 se tomó un acuerdo a solicitud del señor Olman Díaz, Vicerrector Académico que solicita el pronunciamiento al Consejo Universitario respecto al periodo de transición de las carreras que son rediseñadas, él no está hablando del plan de transición, nada más del periodo.

El Consejo en ese momento considerando el interés de la UNED de garantizar al estudiante su permanencia en la Universidad ofertando carreras de calidad y garantizando las normativas institucionales, que el Consejo ha aprobado rediseños en varias carreras, que las escuelas deben contar con un periodo de transición de los planes de estudios, esas son las consideraciones del Consejo Universitario en el 2012.

El acuerdo es muy sencillo, establecer que todo plan de estudios rediseñado tendrá un periodo de transición de dos años. Escuchando a don Luis, escuchando a don José Alfredo, qué es un periodo de transición, es un tiempo mediante el cual un estudiante va a tener para que se le aplique el plan de transición.

¿Cuál es el plan de transición? Pueden ser muchas cosas, entre ellas la más simple, si usted en dos años puede terminar termine. La Universidad garantiza que esos dos años esos cursos viejos están presentes en el programa, si usted no puede terminar en esos dos años usted tiene que pasarse al nuevo programa, ese es el plan de transición. Es el adoptado por todas las universidades.

La Universidad de Costa Rica hace lo mismo, en un plan de transición le dice usted tiene tanto tiempo. Para mí y por eso yo respaldé cuando se aprobó esto a tres años, dos años era muy poco, si el concepto es ese.

El concepto es que la universidad garantiza la presencia de los cursos, del plan viejo durante ese periodo. Aquel estudiante capaz de aprobarlo todo entonces se gradúa, el que no, se pasa el nuevo plan, esa es esta decisión, eso es. Se estableció un periodo de transición de dos años, así se ajustaron las unidades académicas independientemente de cual fuera el plan.

¿Qué es lo que hace falta? ¿Qué es lo que hizo falta? ¿Qué pasa con los estudiantes con los ejemplos que mencionaron don Mainor, doña Grethel y lo que se ha comentado este Consejo Universitario? ¿Qué pasa con un estudiante que finalizado los dos años le falta un curso? Si por la ley del Consejo ese estudiante se quedaría afuera, no debe quedar fuera, porque el Consejo está considerando que es interés de la universidad garantizar al estudiante su permanencia en esta Universidad.

No le va a decir a un estudiante que le falta un curso en ese programa, pero resulta que el nuevo que no tiene nada que ver los cursos con eso, si usted se traslada le faltan cuatro o cinco cursos, eso no es válido.

Esos casos particulares de uno, dos o tres cursos, deben ser valorados, particularmente por la Vicerrectoría Académica, conjuntamente con los directores y señalarle a ese estudiante como puede terminar ese curso independientemente de ese plazo para que logre terminar su carrera. Igual hay estudiantes que les falta solo la tesis, estudiante en esos casos.

Por ejemplo, si al estudiante por ejemplo en el periodo que se dio le hacen falta todavía como 10 cursos y no terminan, tienen que trasladarse, porque ahí no es problema de la Universidad en el sentido de que el estudiante tiene problemas particulares para poder o no terminar cursos.

El plan de transición, también en eso creo que las Escuelas han actuado en esa forma, contempla reconocimientos, equiparaciones, pero una de las cosas básicas es que ciertos cursos garantiza la universidad que en ese periodo se da.

Pensé que dos años es muy poco cuando discutimos esto, por la experiencia personal en la Universidad de Costa Rica, ahí el periodo es más amplio, las escuelas están obligadas a buscar las alternativas a la no presencia de los cursos como es a equiparar, como es a dar el curso por tutoría, como la clase es presencial entonces se da por tutoría, la universidad es la que tiene que garantizar que esos casos particulares de estudiantes que están por terminar una carrera, no son estudiantes que comienzan una carrera si no estudiantes que están por terminar una carrera, resuelvan su carrera del plan anterior.

Inclusive, se han hecho ajustes, es mas a mi correspondió siendo director de la escuela de física, hacer ajustes en uno de esos procesos de transición, que un curso que no tenía nada que ver con el plan viejo fuera tomado por el estudiante y será reconocido por un curso que no tenía nada que ver con ese que estaba recibiendo, porque solo necesitar completar ese curso para poder graduarse. Esa era responsabilidad de la escuela, no era responsabilidad de que la escuela le dijera que ese curso ya no se da, no.

Como eso es propio de la academia, yo lo que sí quiero es que esta reforma que hicimos al acuerdo del 2012 tiene que ir en la misma línea que se aprobó en el 2012.

En otras palabras, si en el 2012 el momento en que el Consejo tomó el acuerdo, las escuelas plantearon los dos años, quiere decir que este acuerdo no se puede aplicar retroactivamente, nosotros no podemos coger planes que ya han pasado hasta ya casi tres años de transición y decir que extienda un año más o son tres años, no, esto está planteado a mi juicio para todo proceso de transición, lo que se quiso hacer con esta modificación es que ese acuerdo de ahí quedara para tres años.

El segundo acuerdo si nosotros lo vemos, que dice solicitar a la Rectoría que en conjunto con la Vicerrectoría Académica y las direcciones de escuela con fundamento, una propuesta de cómo se debe concebir y aplicar el plan de transición del artículo 23 del reglamento general estudiantil. Se amplió el periodo, a mi juicio ese periodo tiene que aclararse, la solicitud que están haciendo ustedes es muy acertada

Lo del estudiante ya está listo, ya el acuerdo 1) lo están cumpliendo y va en camino y hasta va a ser superado. Yo creo que no hay ningún problema con el acuerdo 1).

El acuerdo 2 es el que hay que aclarar. El acuerdo 3 es precisamente la gran preocupación que ha tenido doña Marlene porque es como se debe concebir y aplicar el plan de transición del artículo 23, ese es el punto para que ese periodo tenga una razón de ser.

O que quede abierto como dice doña Nidia, en el sentido de que cada uno va a definir cuantos estudiantes tienen, cuales cumplen con esto, estos estudiantes requieren a lo máximo uno, dos o tres años. O que quede abierto o que quede un periodo como está aquí establecido y en ese periodo que es lo que hay que hacer.

Yo propongo que retomemos ampliar el acuerdo 2) para que sea más amplio que lo que creo que propuso doña Ilse al principio, retomemos ese asunto, el acuerdo 3 a mi juicio está tremendamente claro.

Luego resolvamos esto particularmente del periodo de transición que tanto está afectando a las unidades académicas y vemos a ver cuáles son los acuerdos que este Consejo puede tomar para aliviar este proceso de transición.

De dos a tres años como se van a tomar los casos de los estudiantes que ya no hay oferta al próximo cuatrimestre porque se acabó. Qué es lo que debe solicitar el Consejo Universitario para que se retomen y aclarar este punto 1), creo que lo propuso doña Ilse y yo lo secundo para que dejemos esto un poco más claro que es solo pasar de dos a tres años la transición.

LUIS EDUARDO MONTERO: Creo que doña Marlene tocaba muy bien el mismo hecho de que en la aprobación de los rediseños se les habla de que hay un periodo de transición de dos años, voy a imaginar, no siempre ha sido bien interpretado, en el mismo acuerdo se dejó un poquito de lado el plan de transición y se avoca a un periodo, tiene un periodo de transición.

En el caso concreto de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, ya que doña Nidia trajo el caso de Agronomía, sé que lo están haciendo muchos de los programas que están rediseñados.

Lo que se hace es, por si alguno de ustedes se preguntará como se hace una transición, tenemos un plan de transición de dos años, todos aquellos alumnos que ya les falta un año, los dejamos un poquito más, ellos van a poder terminar.

Se tomaron algunas medidas por ejemplo, de que se tenía la costumbre o venía tradicionalmente ofertándose una vez al año. Se pasa a dos veces al año con las repercusiones que nos trae que la vez pasada en octubre cuando vinimos los directores, ese es otro de los eventos que hace que suba.

Una primera acción como plan es que se tienen que ofertar dos veces al año, o por lo menos de cuatrimestre por medio para que el estudiante pueda tener esta flexibilidad de poder cumplir lo que quiere, hemos asumido en algunas de las carreras “va a perder la primera”, ese escenario negativo, pero tiene la oportunidad de volverla a llevar y va a cumplir en esos dos años.

Voy a poner un caso concreto en física que lo vimos en enseñanza de las ciencias. El programa viejo contemplaba física general I y II, el nuevo plan de estudios vimos que ahí los estudiantes pegaban contra la pared, el nuevo plan de estudios tiene física para las ciencias I, II, III y IV.

Al estudiante que estaba en un límite se le decía usted tiene esta opción, lleva física 1 y 2, ya algunos la habían llevado muchas veces. En el nuevo plan de estudios esta física I para las ciencias y física II para las ciencias que equivalen a la física general 1. Física 3 y 4, entonces puede llevar esta o llevar este bloque desde ahora, todavía seguimos en oferta.

Por ejemplo, en agronomía doña Flor tomó uno por uno los estudiantes y por ejemplo cultivos mayores que es una de las materias, usted puede llevar esta materia que está todavía en oferta y tiene cuatro créditos. O del nuevo plan de estudios tenemos cultivos de ciertas cosas, usted puede llevar estas dos materias.

Si usted no le va a dar tiempo de poder incorporarse pero ya preparando el camino, se les hizo uno por uno. Eso está escrito, este plan con este de dos estudiantes va a variar porque va a depender.

Es un plan de estudios muy particular, yo no lo puedo generalizar, es muy particular que agronomía, enseñanza de las ciencias, se está haciendo el programa de administración de servicios de salud, José Alfredo ha hecho en algunas de las materias ese tipo, en exactas lo estamos haciendo. En este momento yo estoy en representación de la Vicerrectoría, tenemos que sentarnos los cuatro directores para ver qué es lo que tenemos.

Don Mainor hablaba de un estudiante, yo les quisiera pedir en nombre de los directores que cuando a ustedes les llegue un caso nos lo remitan directamente a nosotros para poder actuar, no les vamos a decir que está bien o mal, o el encargado del programa, pero si nosotros lo conocemos podemos actuar de manera inmediata y podemos tener argumentos que les pueden ayudar a ustedes a responder al estudiante, pero no hacemos nada con que la nota se quede aquí y nosotros los directores no sepamos, el estudiante va a seguir dando vueltas y sigue generándose un mal ambiente.

Muchas veces hemos tenido que actuar, y después hemos tomado decisiones desde la Dirección, teniendo el cuidado de respetar todos los procesos y hasta conversar con los encargados de programa y de cátedra, pero si les agradecería de parte del Consejo este tipo de observaciones, que ustedes mismos nos lo hagan llegar para ver qué acción podamos tomar y no esperar a que el estudiante siga pegado.

Coincido con doña Marlene, hay un problema, plan de transición y periodo porque en las mismas aprobaciones del Consejo Universitario se habla de periodo y no de plan y que nos lo dicen a través de la administración para que lo veamos con la Vicerrectoría Académica de ver cómo está esa situación.

Nuevamente la posición que teníamos los directores de que este periodo de tres años podría ser el correcto, no sabemos, para el plan de transición, que si se aplica a tres años sea para los nuevos planes de rediseño y que nos recomiende a la academia ver las situaciones que vamos a tener puntuales ahí para poder responder y que nos pidan explicaciones en caso de que no podamos resolver pero que nos permitan resolver, esa sería la solicitud.

JOSE ALFREDO ARAYA: Un poco para algunos detalles específicos, en el caso de matemáticas tenemos claro lo del plan de transición, tenemos claro o hemos interpretado que el periodo de transición es el que se establece para que el

estudiante con ese plan de transición pueda terminar el plan de estudios, es la forma en que lo hemos interpretado.

Tanto que por ejemplo que en algunos casos generalizados el estudiante sabe que tal curso de le convalida por este otro, si en su plan de estudios está tal curso, si ya lo aprobó no se preocupe, se lo convalidamos, pero si no lo ha llevado lleve mejor el mejorado de una vez y ese tipo de cosas se hace con los estudiantes y está establecido, en algunos casos está publicado en términos generales, algunos casos se analiza estudiante por estudiante.

Tanto que yo tengo una carpeta de estudios, no sé en este momento cuántos tengo pero son infinidad, es el seguimiento don Orlando que si le damos al estudiante y es muy importante.

Nunca, al menos yo, le he dicho a un estudiante que si no termina se vaya, no me veo diciéndole eso a un estudiante. A veces hay casos que si no nos llegan, y el estudiante simplemente toma la decisión y esos casos son los que a veces se nos dificulta un poco, que no sé si existen en matemáticas o no, pero en realidad el seguimiento y la procura porque terminen, en matemáticas que no hemos hecho nosotros para darle un acompañamiento al estudiante para que realmente termine su carrera.

No sé si don Luis lo recuerda, yo mismo le hice la consulta a la Vicerrectoría Académica para terminar el plan de transición del nivel de profesorado, me van a comenzar a surgir muchos estudiantes que solo les falta una asignatura, hubo una serie de correos de por medio, yo le consulté de una vez a la Vicerrectoría Académica y le dije “indíqueme como procedemos en estos casos”, hay varios casos que están pendientes y que están pendientes de que realmente, y estoy completamente de acuerdo doña Grethel, en que en realidad son casos que hay que analizar y darles la oportunidad de que continúen.

Cuando hablamos de periodo de transición insisto es para que se cumpla ese plan de transición, cito solo un ejemplo, el plan rediseñado que es como realmente corresponde llamarlo tiene una transformación importante que es al uso de las nuevas tecnologías dentro del aula mediante la incorporación de dos o tres cursos, herramientas multimediales I, herramientas multimediales II y otro hay que por ahí, que es para preparar al docente en cómo usar las herramientas tecnológicas para facilitar procesos de aprendizaje, eso no existe en el plan anterior porque en realidad fueron de las deficiencias que se modificaron.

Me parece sano el periodo de transición porque no podemos seguir con nuestros estudiantes y que no tengan esa oportunidad y que no emigren a esta oportunidad y a esta necesidad que hay.

En ese sentido si quería hacer aclaración, si se les da el seguimiento se hacen los estudios individualizados, existe el plan de transición. Dentro del plan de transición por ejemplo está que gracias al apoyo de la Dirección y de la Vicerrectoría

Académica, matemáticas no alcanza los números que tienen establecidos la Universidad para ofertar el curso dos o tres veces, no supera los cien estudiantes con frecuencia en los cursos para poder ofrecerlo dos veces, nosotros tenemos el acuerdo y más del 50% de los cursos de la carrera Enseñanza de la Matemática se da dos veces al año, que es parte de lo del plan de transición y para que los estudiantes tengan más soporte. No es 100%, tengo que ser transparente, lo que se ofrece por algunas situaciones particulares.

En ese sentido era un poco para hacer la aclaración de como si existe el plan de transición y como estamos interpretando periodo de transición la vigencia, y si existe el estudio de casos individuales y en realidad en el caso de matemáticas si está don Alfonso la preocupación porque en realidad el estudiante de “solo le falta un curso”, la Vicerrectoría Académica tiene planteada la consulta de parte de matemáticas con el apoyo de don Luis, de qué vamos a hacer con estos casos.

También y muy bien lo dice usted, que si le faltan 15 asignaturas analicemos esto, yo creo que si es pertinente por lo que va a durar, que en realidad se beneficie de las mejoras que tiene el plan de estudios, un poco en ese sentido.

Si necesito la aclaración por parte del programa de enseñanza de la matemática que la extensión hasta el 2016 es para el caso particular de don Allan Cantillo, el programa ya tiene 3 años de transición, empezó en el 2013, 2014 y 2015 es el plan de transición, lo que se publicitó es que se extendía un año más, o sea, a 4 años entonces necesitamos esa aclaración, eso sí nos interesa, el acuerdo lo interpretamos que era para el estudiante Allan Cantillo y la extensión hasta el 2016 fue lo que se publicó y en tal caso ya serían 4 años.

ILSE GUTIERREZ: Es algo que tenemos que revisar porque cuando se dice ampliar el periodo de transición del plan de estudios del posgrado y enseñanza de la matemática, solicitado por el estudiante Allan Cantillo, no dice para el estudiante Allan Cantillo, mediante nota 13 de enero para concluir el bachillerato en enseñanza de la matemática hasta el año 2016 inclusive, es para todos los estudiantes.

Don Luis mi intervención era porque específicamente le iba a preguntar a don Luis que tal vez nos pudiera dar algunos ejemplos prácticos que tienen que ver con los planes de transición, pero la intervención de él dio a comprender, y eso lo que he estado diciendo, que el gremio académico toma decisiones, los coordinadores de carrera y en conjunto con los encargados de cátedra, para hacer estos planes de transición porque si no, no pudieran estarlos haciendo.

Lo que está explicando don José Alfredo evidencia más todavía que es el gremio académico el que toma decisiones, el que va cuidando todo el proceso para que llegue a buen fin.

Si debo decir y en este sentido no deja de tener razón los compañeros, pero estamos hablando y por eso yo decía que se estaban combinando muchas cosas



cuando discutimos esto en su momento, que el plan de transición así como documento específico que tengan los estudiantes en la página web y he estado revisando ahora mientras estaba escuchándolos a todos, entre a las escuelas, no existe.

El estudiante a nivel público y como usuario debería llegar a tener, después de toda esta discusión y tenemos que empezarlo a discutir desde esta perspectiva, que la política tiene que ir desde ese sentido que si nosotros hemos hablado del periodo de transición de dos años, dejamos de lado el hecho de exigir dentro de los acuerdos del Consejo Universitario el plan de transición en forma expresa en la página web de modo que el estudiante en el momento en que entonces tiene la noticia de que ya tiene un rediseño aprobado y él pertenece a determinado año, ya tiene inmediatamente la información de en qué consiste ese plan de transición, eso en forma expresa y física no está, yo creo que la discusión sanamente deberíamos de llevarla desde ese punto.

El periodo de transición no viene a resolver exactamente ese problema que es lo que deben acatar todos los estudiantes porque en el Reglamento General Estudiantil, en el último inciso de los deberes del estudiante, el inciso j) dice “el deber del estudiante de mantenerse actualizado en cuanto a todas las disposiciones que la Universidad establezca.

Es mutuo, al haber un cambio y al haber rediseños, y para que la Universidad avance en su excelencia académica tiene que haber reciprocidad en cuanto a los accionares tanto del estudiante como de toda la universidad. El mantenerse informados y comunicados es muy importante.

ORLANDO MORALES: Agradezco a José Alfredo que me indique que si hay acompañamiento a los estudiantes, no lo hemos dicho, pero de don José Alfredo yo que soy de afuera solo cosas buenas he oído hablar de manera que este comentario que hemos hecho no lo tome como que estamos haciendo crítica.

Deseo más detalle de ese acompañamiento, es cierto que hay una carpeta del estudiante donde se ve las modificaciones que se han hecho para que progrese y termine graduándose, pero yo quiero preguntar si además de eso hay un tutor que no lo deje solo ni a sol ni a sombra.

Les pongo este ejemplo, en el curso que yo doy que es presencial, nos tiene prohibido que hagamos mucha actividad virtual o a distancia, yo lo saludo, les digo qué materia, qué capítulo, les digo que ya viene el quiz, qué incluye y que no incluye, se le da la clave de los quices que hacen, se les indican los ejercicios del fascículo y qué debe leer, la siguiente semana salió el siguiente entonces leer esto. Siento que le estoy acompañando, que le estamos diciendo qué tiene que hacer.

¿Hay alguien detrás de cada estudiante? Porque de eso trata este caso específico, lo ideal es que la enseñanza a distancia sea así desde mi perspectiva,

tal vez no se pueda pero en este caso tan especial no es suficiente la carpeta, es suficiente un tutor cuyo compromiso es sacarlo adelante.

Eso es lo que hace el tutor, le aconseja, lo orienta, le ayuda y otra cosa, qué es eso que para esos estudiantes tiene que haber un curso regular, si hay un buen tutor y lo va orientando, al final hace exámenes y si los aprueba pasa, fuera del sistema usual.

A mí por tanto me sorprende esa rigidez, que tiene que hacer un curso y un curso ofertado, no, el estudiante puede adquirir conocimiento en cualquier momento y en cualquier lugar y con la orientación del tutor casi que el tutor diría “está listo”.

Deseara que ese acompañamiento vaya más allá de simplemente modificarle lo que son sus responsabilidades para que se ponga al día por así decirlo, para que logre graduarse, alguien debe estar a la par dándole seguimiento.

Nosotros con nuestros estudiantes en enseñanza presencial somos muy cuidados, les damos un curso paralelo y siempre conversamos que es lo que es difícil, aun así muchos se quedan, que vamos a hacer, pero siente uno el compromiso con el estudiante.

Si hay polirepites con mucha más razón, es más, yo aquí en este Consejo he dicho que como es que dejan a los polirepites solos, en este caso preciso don José Alfredo, sobre la carpeta debe haber un tutor que le dé seguimiento paso a paso, porque es una situación de excepción y no se vale situaciones de excepción tratarlas con normas usuales.

Creo que si revisamos ese artículo o esa resolución, yo estaría dispuesto a indicar también que no solo es cuestión de tiempo si no que acompañamiento para asegurar la recuperación de esos estudiantes porque a mí me duele que deserten.

Y lo que yo he oído de nuestros invitados me parece muy valioso, pero ojalá de verdad recuperemos a esta gente, sobre todo en esta necesidad que hay de matemática en el país, que ese es el gran problema, todo mundo pierde el bachillerato en eso y esta es una solución real, preparar recursos humanos en la enseñanza de la matemáticas.

MARLENE VIQUEZ: Primero que nada muchas gracias a los tres por estar hoy acá, me parece que ha sido muy enriquecedor para aclarar una serie de aspectos que son importantes que les pongamos atención. Ustedes mismos han podido comprobar que confundimos conceptos y considero que es fundamental que se clarifique el periodo de transición del plan de transición, como se ha indicado.

El punto 3) del acuerdo que tomó el Consejo Universitario, es donde se le solicita a la Vicerrectoría Académica y a los directores de escuela -parto del supuesto que se hace en conjunto con todos los encargados de programa, encargados de cátedra y consejos de escuela- es como se debe concebir y aplicar el plan de

transición que indica el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, porque desde mi punto de vista yo lo concibo como ese plan particular por estudiante, es individual, puede ser que dure dos años o que lo haga en un año, pero todo depende como muy bien lo expresó don Alfonso, si me convalidan cursos de uno por otro.

Además, de qué manera como dice doña Ilse, se consideran las particularidades de los estudiantes y las posibilidades institucionales, porque efectivamente, no se trata de que el plan antiguo se quede, en algún momento tiene que desaparecer, el asunto está en cómo brindó la oportunidad o el acompañamiento académico para que el estudiante logre ese salto cualitativo.

Me parece que matemáticas lo ha hecho muy bien, me alegra José Alfredo que en el caso de Allan Cantillo, por lo que usted ha indicado, entiendo que él va a tener la oportunidad de concluir en el 2015, así que su solicitud para que se extienda en el 2016 no va a ser necesario.

También me parece muy acertada la aclaración que usted hace y ese esfuerzo que están haciendo los encargados de cátedra, al menos en la forma que usted lo expresó, de que va con la línea de lo planteado por doña Grethel.

Hay casos particulares que deben ser analizados y que de eso se trata, un plan de transición pero personalizado. Incluir un plan de transición en la página web particular no, no es transcribir el plan antiguo, todo lo contrario, más bien lo que interesa es qué entendemos por plan de transición y que según lo establecido por el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, se trata de un plan que elabora la Universidad para brindarle la oportunidad al estudiante de que pueda concluir y graduarse con la universidad, en un plazo determinado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a suspender la discusión en presencia de ustedes para continuar nosotros, muchísimas gracias.

\*\*\*

Se retiran de la sala de sesiones los señores invitados.

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a continuar, escucho propuestas. Aquí lo que dice la Vicerrectoría Académica en la nota que todos tenemos, la VA-358, concretamente pide tres elementos.

Primero: “Derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario...en su lugar trasladar a la Administración el análisis sobre la duración de los planes de transición y los casos de estudiantes que requieren un plazo mayor para terminar su plan de estudios. Esta Vicerrectoría con el acompañamiento de las Escuelas, analizará cada caso particular para determinar la necesidad o no de realizar un

tratamiento diferenciado y brindarle las facilidades oportunas a los estudiantes que por situaciones de fuerza mayor, requieran una atención especial.”

Segundo: “En el caso de que el Consejo Universitario decida mantener lo acordado... se recomienda que la aplicación de la transición a tres años, se aplique únicamente a las carreras que inicien dicho proceso a partir del 2015. Para los planes restantes, que se mantengan los dos años habituales, y que cada Dirección de Escuela pueda realizar las acciones necesarias entre planes de estudios, para que los y las estudiantes vean garantizado su derecho a concluir su formación, todo dentro del marco formativo que cada dirección considere adecuada a los perfiles de ingreso y salida, así como al objeto de estudio y campo profesional.” Esa es la respuesta al punto 3 del acuerdo.

Tercero: “Informar al Consejo Universitario, que resulta materialmente imposible incorporar para el primer cuatrimestre del 2015 cursos que ya se encuentran fuera de oferta. De mantenerse el acuerdo de prolongar los plazos de transición de planes que ya se encontraban prontos a finalizar, los cursos estarían disponibles para después de dicha fecha.”

Esta es la respuesta que emite la Vicerrectoría Académica como respuesta a ese punto 3.

MARLENE VIQUEZ: Respetuosamente considero que con la invitación o visita que hoy tuvimos con doña Nidia Herrera, don José Alfredo y don Luis Montero, como representante de la Vicerrectoría Académica, quedó muy claro que al menos el punto 3 del acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión 2377-2014, es pertinente.

Es necesario que los compañeros y compañeras de la universidad comprendamos que hay dos conceptos que se están entrelazando y que hay que clarificarlos, en particular, lo relativo al periodo de transición y el plan de transición.

Todo lo que está establecido en ese punto 3) en el acuerdo, para mi es pertinente. Lo otro está en que me gustó más la propuesta que hizo don Alfonso al inicio, de que se rescatara, si le interpreté bien, el hecho de porque se había establecido tres años de transición, cuando estamos hablando no del plan de transición si no del periodo de transición, era para que el estudiante tuviera mayores oportunidades de concluir su plan de estudio.

Interpreté también de sus palabras y así es como lo concibe esta servidora, es que el plan de transición permite que se haga una readecuación para ver que cursos se convalidan, que cursos se equiparan, cuales en realidad son los que el estudiante tendría que llevar, etc., es un análisis individual; estudiante por estudiante.

Soy del criterio, si fuera pertinente, se le solicitara a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que reelabore la propuesta de acuerdo en los términos que

hoy se discutió y tal vez para la próxima sesión, según lo discutido hoy, manteniendo el punto 3 y dando las razones, indicando además, que en la sesión de hoy estuvieron presentes los señores tales y tales, la señora defensora y se hacen las aclaraciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Reelaborar el acuerdo, hoy en ese caso aceptamos los argumentos expresados por los invitados en buena medida, después de haberlos escuchado y el análisis que se ha hecho, solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico reelaborar la propuesta del acuerdo del Consejo Universitario que hemos discutido.

ILSE GUTIERREZ: Yo estaba en contra de que se aprobara este acuerdo y en este momento se están yendo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para que reelabore, yo si pediría de este Plenario que me indique claramente en qué sentido en la Comisión se va a discutir la reelaboración del acuerdo tomado porque yo no quiero que con base en lo discutido acá en forma general esto se va a la comisión, por favor lo que necesito es específicamente en qué sentido hay que reelaborar este acuerdo.

A la luz del acuerdo tomado y lo que se está discutiendo en este momento, la propuesta que está haciendo la Vicerrectoría Académica de derogar me parece que es lo más pertinente, porque nosotros aquí llegamos al acuerdo de que no tiene que ver con el asunto de años, tiene que ver con el plan de transición en qué consiste ese acompañamiento.

Entonces, quisiera que estuviera muy claro desde acá del Plenario para: “marcar bien la cancha” en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, porque aquí se vuelven a extender dos horas y dos sesiones y la gente está llena.

En ese sentido quiero ser responsable, aquí se tomaron acuerdos en este plenario y ahora se manda a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para que lo resuelvan en la comisión, no lo considero pertinente si no se dan exactamente en qué sentido.

Lo que estamos hablando es de los planes de transición y el acuerdo de fondo que se hizo aquí en este plenario fue en cuanto a años, son dos cosas muy distintas. Que en el acuerdo del plenario esté muy claro porque si no esto se va a ampliar en sesiones y sesiones de la Comisión y me van a bloquear aún más la agenda que tengo de Comisión.

ALFONSO SALAZAR: Mi propuesta es muy simple, el acuerdo 2) que es elevar a tres años el periodo de transición, lo estamos interpretando retroactivamente o a partir del momento que lo estamos tomando. Lo interpreto a partir del momento en que lo estamos tomando, retroactivamente es muy peligroso. Todo retroactivo es tremendamente peligroso.

Lo que hay que hacer es señalar, ampliar el acuerdo 2) o hacer un acuerdo adicional. El acuerdo 2) es una modificación del acuerdo anterior que se pasó a tres años a ser una aclaración, un acuerdo ampliación que señale que los nuevos programas que a mi juicio así se debe ser, que entren a rediseño, los periodos de transición serán de tres años. Eso no quiera el tercer acuerdo que es lo que debe aclarar sobre el plan de transición, estamos hablando del periodo. Poner el agregado para los casos particulares, que es en los casos de los estudiantes en el cual ha vencido el periodo de transición de dos años establecido anteriormente, los estudiantes que deban uno o dos cursos, no sé cuántos podríamos poner aquí, que estén por finalizar el programa, la Vicerrectoría Académica conjuntamente con las unidades académicas, deben facilitar o dar las facilidades para que esos estudiantes concluyan su plan de estudios. Esa es la parte que respondería a la opción del artículo 23, que el estudiante termine.

En otras palabras, lo que estoy proponiendo es que se aclare ese número 2), que se le haga un agregado en esos dos aspectos y que los estudiantes sepan, por ejemplo, en este momento estos estudiantes de los que nuestros compañeros recibieron en sus correos, les falta un curso ¿ahora qué hago? El acuerdo tiene que respaldar a que la Vicerrectoría Académica a esos que deben un curso no se les haga pasar de programa, se les haga ver si se les equipara, si se les da un curso equivalente o cualquier cosa, se les encuentra una solución.

Esos deben ser tomados en cuenta así vencidos los dos años y que los tres años queden es lógica. Estamos siendo contradictorios porque en el plan de transición que ya lo mencionaron, se les dé el plan de transición y tienen dos años para cumplirlo, pero resulta que el Consejo dice que tiene tres. El Consejo tiene que ver los casos que están por terminar y que se le vencieron los dos años para que no se vayan de la universidad. Es responsabilidad de la Vicerrectoría Académica, podemos tomar dos acuerdos en ese sentido adicionales al número 2. Esa es mi propuesta.

MAINOR HERRERA: Estoy de acuerdo con doña Ilse en que esto tiene que resolverse aquí y no en Comisión, el acuerdo lo tomó el Consejo Universitario y nosotros debemos resolverlo acá, no es mucho lo que tenemos que cambiar el acuerdo.

Con respecto a los cambios necesarios, estoy totalmente de acuerdo con lo que dice don Alfonso, aquí hay que aclarar el punto 2) del acuerdo para que se haga extensivo a partir de la fecha sin dejar desprotegidos a los estudiantes que en estos momentos están viviendo la situación y que necesitan una respuesta inmediata porque no saben qué hacer con su carrera.

Hacer ese adendum como lo está proponiendo don Alfonso, pero que se haga en el Plenario. Yo propongo que dada la claridad que tiene don Alfonso con la redacción que nos ha propuesto ahorita que nos lo redacte y que tal vez en la tarde o la próxima semana nos lo presente para que podamos salir de ese tema.

ORLANDO MORALES: Sea lo que sea que se indique acompañamiento personalizado, ese es el secreto, esa es la misión institucional y esa es la misión de cada educador, hacer que progrese el estudiante hasta que tenga éxito en su propósito. Eso es lo único que pediría que se incluya fuera de los detalles que se han hablado, es lo fundamental y es lo que yo veo que es el plan de transición, como va a dar el acompañamiento que tiene que ser personalizado.

MARLENE VIQUEZ: Mi propuesta es que dado que don Alfonso lo que indicó está grabado, doña Ana Myriam elabore una propuesta de reforma del acuerdo que se tomó en la sesión 2397-2015 y se hace un borrador, nos lo envía a las personas que estamos interesadas y nosotros hacemos observaciones. Y aquí lo aprobamos la próxima vez.

MARIO MOLINA: Concuero en que no es procedente enviar este asunto a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, corresponde a este Consejo de acuerdo con el Estatuto Orgánico interpretar los reglamentos, así que podría ser por vía de la interpretación del artículo 23 que el asunto se resuelva.

Voy a traer a colación una interpretación que se hizo sobre el artículo 143 del Estatuto de Personal “en sesión del Consejo Universitario 2262, celebrada el 20 de junio del 2013, se da interpretación al segundo párrafo de este artículo en el sentido de que...”, por la vía de la interpretación del artículo 23 podríamos resolver este asunto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta es que doña Ana Myriam elabore un borrador y empezamos a revisarlo de hoy en ocho en la mañana.

\*\*\*

Este tema queda pendiente para la próxima sesión.

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las trece horas con quince minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / NA \*\*